
CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados: "OLIVA, ANGEL RICARDO Y OTROS C/OLIVA, CARINA EUGENIA Y OTRO - ACCIONES POSESORIAS/REALES - REIVINDICACION - EXPTE. 8691204" en trámite por ante el JUZGADO 1A INST CIV COM 11A NOM de la ciudad de Cordoba se ha resuelto: "CORDOBA, 08/04/2025. En virtud de lo solicitado y constancias de autos declarase rebelde a los herederos del coactor Sr. Ángel Ricardo Oliva. Notifíquese". Fdo: BRUERA Eduardo Benito (Juez); MANZOLI Clarisa (Prosecretaria).

S/C Feb. 03 Feb. 04

SANTA FE

JUZGADO DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito del Trabajo de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: Expte. CUIJ Nº 21-04591503-1- (132/2002)- Oviedo, Oscar Martín c/Cabaña, Orlando Agustín, Prop. Fab. Abertura Alumini s/C.P.L., se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de noviembre de 2025. Declárese rebelde a los herederos del demandado Cabaña Orlando Agustín. Notifíquese. Fdo. Dra. Josefina Freyre, Secretaria. Santa Fe, 16 de Diciembre de 2025.

\$ 1 555072 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Juzgados Unipersonales Responsabilidad Extracontractual, Circuito y Registro Público de Feria de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos ALEGRE ADRIANA ELISABET s/CONCURSO PREVENTIVO; CIVIL (CUIJ 21-25135198-5), se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 13/01/2026; APERTURA DE CONCURSO PREVENTIVO: De acuerdo a las constancias de la causa se encuentran cumplidas las condiciones como para declarar la apertura de concurso preventivo del actor, en

consecuencia, se dispone: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de ADRIANA ELISABET ALEGRE, de apellido materno Gonzalez, DNI 31.419.404, domiciliada en calle Monseñor Zazpe Nº 4350 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Moreno Nº 2571 Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe. 2) Fijar como fecha de sorteo del síndico el 14/01/2026, a las 10:00 horas, a realizarse en la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. Hágase saber a la Sindicatura deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. Asimismo, de la aceptación de cargo que realice la Sindicatura se deberán publicar edictos haciendo saber la designación, así como domicilio real y electrónico constituido por el órgano concursal. Finalmente, se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 6610, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 3) Fijar el 11/02/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico y el 27/02/2026 para observar los créditos. 4) Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Santa Fe, los que se confeccionarán conforme el art 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5) Mandar a anotar la apertura del concurso en los Registros: Público de Comercio y de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97-). 6) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor. 7) Intimar al concursado a que deposite en una cuenta a abrirse en autos y a la orden de este Juzgado de Feria (siendo luego a la orden del Juzgado que resulte a cargo del presente concurso conforme sorteo de MEU) la suma que la Sindicatura defina para abonar los gastos de correspondencia previstas en el art 29 de la ley 24.522, bajo apercibimientos de ley. 8) Fijar los días: 30/03/2026 para la presentación de los informes individuales, y 14/05/2026 para la presentación del informe general. 9) Fijar la fecha del 28/10/2026 para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado. 10) Disponer que e la Sra. ADRIANA ELISABET ALEGRE no puede viajar al exterior -sin previa comunicación-, en las condiciones del artículo 25 Ley 24522. 11) Requérrese informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual, al Juzgado de Ejecución Civil de Circuito, y Juzgados Federales sobre la iniciación y radicación de causas contra la concursada, a sus efectos ofíciese. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la concursada a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 21 de la Ley de Concursos y Quiebras. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la concursada, ADRIANA ELISABET ALEGRE, con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, se oficiará a la entidad bancaria correspondiente a los fines de que proceda al cese de los descuentos sobre la cuenta sueldo del concursado, con relación a obligaciones contraídas con anterioridad al dictado de la presente. Comíñese al Síndico a los fines del diligenciamiento de los oficios referidos. Hágase saber. Ofície. Notifíquese. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria de Feria); Ivan G. Di Chiazza (Juez de Feria). Por disposición de la Señor Jueza cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Juzgados Unipersonales Responsabilidad Extracontractual, Circuito y Registro Público de Feria de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en estos autos se ha designado como sindico al CPN Silvia Mabel Manno, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, silviamabelmannno@gurinkel.com.ar.

S/C 555207 Feb. 3 Feb. 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Juez Dr. Francisco José Depetris, y Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, sito en calle San Jerónimo 1551, se hace saber que se ha dispuesto en los autos caratulados: SILVA, VILMA MARINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (E) 21-02056236-3; Juzg. 1^a Inst. Civil y Comercial 4^a Nom. SANTA FE, 19 de Diciembre de 2025. Procédase a la reprogramación de las fechas: 1- Fijar el día miércoles 25 de febrero de 2026, inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 3- Señalar el día miércoles 25 de marzo de 2026, como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 22 de abril de 2026, como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Notifíquese. Fdo. (Juez) Dr. Francisco José Depetris, (Secretaría); Dra. María Alfonsina Pacor Alonso.

S/C 554841 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2^a Nominación, se hace saber que en los autos PIEDRABUENA, DIEGO DANIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057205-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 22/12/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DIEGO DANIEL PIEDRABUENA, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 29.687.177, apellido materno Piedrabuena, con domicilio real en la Manzana 5, Depto. 27, 1º Piso, Fonavi, y legal en calle Amenábar Nº 3066, Dpto. 1º, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de febrero de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Dr. CARLOS F. MARCOLÍN, (Juez).

S/C 554840 Feb. 3 Feb. 9

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la

ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "CAPPELLETTI, Tamara Aylen s/ Quiebra" - 21-02056594-9, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 23 de Diciembre de 2025. Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado en autos CPN MIGUEL ANGEL CASSETTAI. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassetta, constituyó domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas.

Santa Fe, 30 de diciembre de 2025. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)

s/c 555430 Feb. 03 Feb. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CAMPODONICO, GABRIELA PATRICIA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02057727-1), se ha declarado en fecha 22/12/2025 la quiebra de GABRIELA PATRICIA CAMPODONICO, de apellido materno "ELÍAS", DNI Nº 22.584.773, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Lisandro De La Torre 3173 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en Alvear 3291 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 25/03/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre, (Secretaria).

S/C 554839 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos ALFONZO, AUGUSTO BENITO ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02056789-6, se ha dispuesto publicar edictos informando que se ha designado Síndico al CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle Corrientes 3521 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas. Fijándose plazo para la presentación de las peticiones de verificación al Síndico el día 05 de marzo de 2026. Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025.

S/C 554920 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 14^a Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos YZARY, CARLA PAOLA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02057071-4, se ha dispuesto publicar edictos informando que se ha designado Síndico al CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle Corrientes 3521 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas, fijando fecha para la verificación de créditos el 09 de marzo de 2026. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2025. Lia Elisa Carreri, prosecretaria.

S/C 554919 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos VIVAS, JOEL ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02055521-9, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com, donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 554917 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: LINARI, MARIANA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02057799-9), se ha dispuesto: SANTA FE 22/12/2025: 1) Declarar la quiebra de MARIANA SOLEDAD LINARI, D.N.I. 30.554.185, domiciliada realmente en calle 1º de Mayo Nº 3547 de Santo Tomé de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle San Gerónimo Nº 1695, Planta Alta, de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (25/08/2026). 13) Fijar el día 30/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. 14) Designar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 29/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/08/2026 para la presentación del Informe General. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 554914 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados RAMALLO, VERONICA ISABEL s/QUIEBRA; 21-02057209-1, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Verónica Isabel Ramallo, DNI 30.389.953, argentina, soltera, con domicilio en calle Colono Nº 2126, de Laguna Paiva, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Gobernador Crespo Nº 3350, Piso Cuarto, Departamento B, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 9.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025.

S/C 554913 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GONZALEZ, FLORENCIA ARACELI s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02055316-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. Y VISTOS:... de acuerdo a lo requerido por el apoderado de la fallida y, teniendo en cuenta que la resolución de la apertura falencial data de fecha 02/10/2025 y que la Sindicatura ha aceptado el cargo el día 19/12/2025, corresponde en consecuencia readecuarse las fechas, y CONSIDERANDO: Lo solicitado por el peticionante, corresponde la reformulación de las fechas a los fines del cumplimiento de los pasos procesales; RESUELVO: 1.- Fijar el día lunes 06 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522); 2.- Fijar el día martes 21 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día martes 19 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos, (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 03 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Insértese, Regístrese, hágase saber. Fdo. Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris, Juez; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 554912 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: GUARINO, CAMILA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02057377-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 22/12/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. GUARINO, CAMILA BELEN, argentina, DNI Nº 38.815.369, C.U.I.T. Nº 27-38815369-0, apellido materno SORIA, domiciliada realmente en calle Rio Gallegos Nº 4067, de la localidad de Santa Fe, Capital, Provincia de Santa Fe, y con

domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 2126, Piso 2 -Oficinas "A" y "B", de la ciudad de Santa Fe, denunciando correo electrónico: maximiliano_brotzman@hotmail.com. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librará de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciense -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 15 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 14 de Mayo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 25 de Junio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requírese informes a las Mesas de Entradas Únicos de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado.

Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. MERCEDES DELAMONICA, Secretaria; Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez.

S/C 554911 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: RODRIGUEZ, DAIARA SELENE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058086-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 26/12/2025; 1º) Declarar la quiebra de Daiara Selene Rodríguez, mayor de edad, D.N.I. 45.805.248, domiciliado realmente en calle Pasaje Público Nº 9700 entre Tte. Loza y Chaco, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle San Gerónimo Nº 1695 Planta Alta de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 9º) Fijar los días: 09 de Abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 07 de Mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortés, juez.

S/C 554909 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ROMERO, NICOLAS DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058026-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 26/12/2025; 1º) Declarar la quiebra de Nicolás David Romero, mayor de edad, D.N.I. 37.407.598, domiciliado realmente en calle Pasaje Público Nº 5940 entre Grandoli y Caferatta, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle San Gerónimo Nº 1695 Planta Alta de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de

Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 8º) Fijar hasta el día 25 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 09 de Abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 07 de Mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortés, juez.

S/C 554908 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: PAZ, ROMINA URSULA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057621-6, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. Nº 14.538.303, Matrícula Nº 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 -155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que la CPN D'AMICO, GRACIELA MONICA, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 4121838 / 155 168275, mail cpngmdamico@hotmail.com, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs y atenderá a los Sres. Acreedores. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo. Dra. Lia Elisa Carreri (Prosecretaria). Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025. Lia Elisa Carreri, Prosecretaria.

S/C 554906 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: GALETTI, LAUTARO GASTON s/QUIEBRA; CUIJ 21-02057450-7, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. Nº 22.901.733, Matrícula Nº 1I611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B" Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobrancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 2º

Piso Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publique edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 554905 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LEGUIZAMON, MARCELO FABIAN s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02056886-8, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. Nº 24.523.746, Matrícula Nº 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 -0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. Téngase presente. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que la CPN VERONICA ADRIANA MATEO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto. "B" y atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado mateoadriana@hotmail.com. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo. Dr. Gabriel O. Adad, (Juez). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 554904 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: BUSTOS, SANDRA LILIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057065-9, 1a Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. Nº 24.523.746, Matrícula Nº 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Diciembre de 2025. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que la CPN VERONICA ADRIANA MATEO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto. "B", y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado mateoadriana@hotmail.com. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a

conocer el Síndico de autos. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel O. Adad, (Juez). Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 554903 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MALTESE, ERICA PAOLA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02057384-5, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. Nº 25.993.026, Matrícula Nº 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi78@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 15 de Diciembre de 2025. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTIN MARCOS ROSSI fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto. "B" y atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado cpnmartinrossi78@gmail.com. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo. Dr. Gabriel Abad, (Juez). Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 554902 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LOPEZ, ROBERTO RUBEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057309-8, el Contador Público Nacional MARTÍN N. A. MATEO, D.N.I. Nº 26.460.323, Matrícula Nº 13159, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 -155 168275 / 154 297629, mail: martinnmateo@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 06 de Marzo de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 15 de Diciembre de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico formulada por el CPN MARTIN N.A. MATEO. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando su designación, horarios y lugar de atención, y la fecha hasta la que podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación. Notifíquese. Fdo. Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025.

S/C 554901 Feb. 3 Feb. 9

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 12 de DICIEMBRE de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos caratulados MENDOZA JOSE MARIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02055623-1, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 02 de MARZO de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 16 de ABRIL de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 01 de JUNIO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Santa Fe, 22 de DICIEMBRE de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Parrafo del art. 89 de la ley 24522.

\$ 1 554856 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 14^a Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ, JUAN JOSE FELICIANO s/QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02057589-9, se ha declarado la quiebra en fecha 23/12/2025 de GONZALEZ, JUAN JOSE FELICIANO, DNI Nº 34.618.788, de apellido materno Gonzalez, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Servando Bayo 7300, Pasillo Casa 3, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto. A, de esta ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Pastore (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaria). Lia Elisa Carreri, Prosecretaria.

S/C 554891 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8^a Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: CLEBOT, DAMIAN JESUS s/QUIEBRA; CUIJ 21-01989162-0, se hace saber que se ha concluido el presente proceso falencial en los términos del art. 231 LCQ, lo que se publica a sus efectos legales. SANTA FE: 19 de Mayo de 2025. Vistos:... Considerando: Resuelvo: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes

L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Iván Di Chiazza, Juez. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 554879 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: LOPEZ, MARIA INES LORENA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057751-4, que se ha procedido al sorteo del Síndico siendo designada la C.P.N. Silvana Marta PECANTET, quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Se resolvió Fijar el día 16/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Fijar el día 01/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. Señalar el día 01/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/06/2026 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos. Fdo. Ma. Lucila Crespo (Secretaria); Iván Di Chiazza (Juez). 26 de Diciembre de 2025.

S/C 554880 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 8º Nominación, ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados JUNCOS, NORMA MARIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02032170-6), se ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 15/12/25. La Sindicatura ha dictaminado que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total. En este sentido, examinado el expediente, en el que no se han presentado acreedores a verificar, los honorarios regulados, los proyectos de distribución final, con sus correspondientes aprobaciones, y las respectivas órdenes de pago, surge que se han satisfecho el total de los gastos de conservación y justicia, siendo el lo el único pasivo falencial. Asimismo, se han adjuntado las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales. Por lo cual, corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por el lo, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). 22 de Diciembre de 2025. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 554878 Feb. 3 Feb. 4

Autos: SKALICAN, MARIA ANTONELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, 21-02044857-9, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 2.611.446,38; Honorarios de los abogados de la fallida: \$ 1.119.191,31, en conjunto y en proporción de ley. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24522. Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025. Abog. Rocio M. Bissutti, prosecutaria subrogante.

S/C 554871 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ALVAREZ, NATALIA GEORGINA s/QUIEBRA; (Exp. CUIJ Nº 21-02057409-4), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas Nº 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 20 de febrero de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35º y 39º los días 07 de mayo de 2026 y 19 de junio de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, de Diciembre de 2025.

S/C 554860 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SALCEDO, YAMIL ERNESTO s/solicitud de propia quiebra; CUIJ Nº 21-02057011-0, en fecha 3 de Diciembre de 2025, se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 06 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 22 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 5 de Junio de 2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. 16 de Diciembre de 2025. Delfina Machado, prosecutaria.

S/C 554859 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VALLEJOS, LORENA GUADALUPE s/QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02056662-8, ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar la verificación de los créditos ante la sindicatura es 02/03/2026. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 04 de Diciembre de 2025. Habiendo resultado sorteado para actuar como Síndico la CPN ADRIANA BONAVIA, se lo designa en tal carácter debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; y Santa Fe 9 de Diciembre de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica formulada por la CPN ADRIANA G. BONAVIA. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando designación, horario y lugar de atención y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 554852 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PONCE, LUZ AYLEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057383-7, en fecha 19/12/2025 se designó Síndico a la CPN María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612 - 1er Piso- Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 16/02/2026, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 26 de diciembre de 2025.

\$ 1 555001 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6^a Nominación, se hace saber que en los autos MACHADO, NICOLAS JONATAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057190-7), se ha dispuesto: SANTA FE, 15 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NICOLAS JONATAN MACHADO, argentino, DNI Nº 39.629.408, CUIL 20-39629408-8, FECHA DE NACIMIENTO 12/06/1996, apellido materno OJEDA, estado civil soltero, con domicilio real en calle Suipacha 4691 y legalmente en San Martín 2171, piso 2, Of 68, ambos de esta ciudad. ... 13) Fijar el día 16/02/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 06/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/06/2026 para la presentación del informe general. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza, (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno Nº 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a

14.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 554998 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12^a Nominación, se hace saber que en los autos REYNOSO, GONZALO JOSUÉ s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02057217-2), se ha dispuesto: SANTA FE, 03 de Diciembre de 2025. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de REYNOSO, GONZALO JOSUÉ, DNI Nº 33.945.097, nacionalidad Argentina, domiciliado realmente en JUAN DE GARAY Nº 3977 de Santa Fe y legal en TUCUMAN Nº 291 2 de esta ciudad de Santa Fe. ... 10) Fijar el día 19/02/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 06/04/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14/05/2026 para que presente el informe general. ... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Ana I. Zanuttini (Prosecretaria); Dr. Javier F. Deud (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er Párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno Nº 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, de Diciembre de 2025. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.

S/C 554997 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación, se hace saber que en los autos HERNANDEZ, CARLOS MARIA ANTONIO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02057177-9), se ha dispuesto: SANTA FE, 15 de Diciembre de 2025. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CARLOS MARIA ANTONIO HERNANDEZ, DNI 18.094.682, nacionalidad argentina, domiciliado realmente conforme manifiesta en San Lorenzo 2756 piso 3 de Santa Fe y legal en Saavedra 2233, piso 1, Oficina "A" de esta ciudad de Santa Fe. ... 10) Fijar el día 02/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13/04/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25/05/2026 para que presente el informe general. ... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Silvina Inés Díaz (Secretaria); Dr. Javier F. Deud (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo 1687 - Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00

hs a 20.00 hs. o a través del correo cpnoscarepstein@gmail.com. Santa Fe, de Diciembre de 2025.
Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecutaria.

S/C 554996 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados AGUIRRE, MAURO NICOLAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057856-1), se ha declarado la quiebra en fecha 26/12/2025 de MAURO NICOLAS AGUIRRE, DNI Nº 40.453.158, argentino, con domicilio real en calle Castelli 4557 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle San Gerónimo 1695 Planta Alta de Santa Fe. Se dispuso el día 04/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 23/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 7535 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Ignacio Pastore (Juez a cargo)- Dra. Huter (Secretaria). Lia Elisa Carreri, prosecutaria.

S/C 554991 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RETAMOSO, GUADALUPE GRACIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02057867-7, en fecha 26/12/2025, se ha declarado la quiebra de Guadalupe Graciela Retamoso DNI 25.480.510, de apellido materno "Benitez", soltera, domiciliada realmente en TUCUMAN 4681 y legalmente en Amenabar Nº 3066, Dpto. 1º de Santa Fe. Se dispuso el día 26/12/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Juez a cargo- Dra. Lorena Huter (Secretaria). Lia Elisa Carreri, prosecutaria.

S/C 554990 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DUCHON, MARIA FERNANDA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057816-2 en fecha 26/12/2025, se ha declarado la quiebra de María Fernanda Duchon DNI 37.901.018 de apellido materno "Mendoza", soltera, domiciliada realmente en PASAJE PUBLICO 1635 Casa 2557 y legalmente en San Lorenzo 2214 PB de Santa Fe. Se dispuso el día 30/12/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Juez a cargo- Dra. Lorena Huter (Secretaria). Lia Elisa Carreri, prosecutaria.

S/C 554989 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº I en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: VILLARREAL, ROQUE ERNESTO s/QUIEBRA; CUIJ 21-01999719-4, la Contadora Pública Nacional D"AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. Nº 14.538.303, Matrícula Nº 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 - 155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica formulado por la CPN Graciela Mónica D'Amico. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando su designación, horarios y lugar de atención. Notifquese. Fdo. Dra. Ma. Romina Kigelmann (Jueza). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2025. Delfina Machado, prosecutaria.

S/C 554981 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MONTENEGRO, ROBERTO EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ Nº 21-02057615-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 de diciembre de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROBERTO EZEQUIEL MONTENEGRO, DNI 30.954.723, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Alto Verde Manzana 3 Pasaje 14 de Santa Fe y legal en

calle San Gerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día martes 30 de diciembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de Mayo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de diciembre de 2025. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 554977 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición de la Jueza de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SCHNEIDER, CINTIA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02057689-5, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 de diciembre de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cintia Soledad Schneider, DNI 30.532.196, argentina, mayor de edad, docente, domiciliada realmente en Francia Nº 3326 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legal en Esquiú Nº 3060 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día martes 30 de Diciembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de Mayo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP, en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2025. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 554976 Feb. 3 Feb. 9

Por así estar dispuesto en los autos VIVAS BASANO EDUARDO FABIAN s/QUIEBRA; 21-02056592-3; La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de

Vivas Basano Eduardo Fabián, apellido materno Basano, argentino, D.N.I. Nº 32.547.548, CUIL Nº 20-32547548-0, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en General Lopez Nº 4330 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1º de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr.: Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/12/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que: proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 18/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 06/04/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/06/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho,

exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Ricardo Pedro Melini en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria.

S/C 554975 Feb. 3 Feb. 9

Por así estar dispuesto en los autos BIANCHINI MELISA ANABEL s/QUIEBRA; (Expte. Nº 21-02056830-2); La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 23 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Melisa Anabel Bianchini, apellido materno De Orloff, argentina, soltera, D.N.I. Nº 31.873.565, CUIL Nº 20-39814678-7, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Alberti Nº 2892 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 9 de Julio Nº 2238, 1º Piso, Of 131 de la ciudad de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/12/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas

contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12º) Fijar el día 18/03/26, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 07/04/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 07/05/26 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/26 para la presentación del Informe General. 15º) Requírase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtense a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Fernando Miguel Altare, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria.

S/C 554974 Feb. 3 Feb. 9

Por así estar dispuesto en los autos OJEDA NAOMI JACKELINE s/QUIEBRA; 21-02055648-7, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Naomi Jackeline Ojeda, argentina, D.N.I. Nº 41.732.780, CUIL 27-41.732.780-6, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Alberdi Nº 2.284 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle

25 de Mayo 2589 Piso II Oficina III de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/12/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 18/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos

de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Públíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteada síndico la CPN GURMAN CLAUDIA GABRIELA, en la audiencia celebrada, desígnasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria.

S/C 554973 Feb. 3 Feb. 9

Por así estar dispuesto en los autos ORTIZ NAIR SOL s/QUIEBRA; 21-02057549-9, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Nair Sol Ortiz, argentina, D.N.I. Nº 43.841.850, CUIT 23-43841850-4, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle 9 de Julio Nº 548 de la localidad de Helvecia y legal en calle 25 de Mayo 2126, 2do. "A o B" de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/12/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo

comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 18/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se libraran oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de 1a Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN VICTTORE NORBERTO RICARDO en la audiencia celebrada, desígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria.

S/C 554972 Feb. 3 Feb. 9

Por así estar dispuesto en los autos GALARZA SANDRA MABEL s/QUIEBRA; 21-02057445-0, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Sandra Mabel Galarza, argentina, D.N.I. Nº 20.319.550, CUIL 27-20319550-3, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Alberti Nº 5560 y legal en Pasaje Leoncio Gianello Nº 636, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se

librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/12/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 18/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierese informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula

u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN FABRIZIO VICTOR RUGO en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria.

S/C 554971 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2^a Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados BATUECAS, IVANA PATRICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02023753-5, se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: CPN GLORIA BARROSO en la suma de \$ 2.373.709,98; Dr. RICARDO RUBEN LENO y la Dra. MARÍA INES MAIORANO, en conjunto y proporción de ley, por la suma de \$ 1.017.304,28. Lo que se publica a sus efectos por dos días. Santa Fe, 4 de Diciembre de 2025.

S/C 554969 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados ROLAND, EMILSE MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02011105-1, se ha dictado la siguiente resolución Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados ROLAND, EMILSE MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02011105-1), de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1; y, CONSIDERANDO: Que de las presentes actuaciones se desprende que se hallan cumplidos los requisitos necesarios para la conclusión de la quiebra por pago total, esto es, alcanzar los fondos para abonar las acreencias y los gastos del concurso. Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 228, ss. y cc. de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de EMILSE MARIA ROLAND, D.N.I. Nº 24.719.853, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Dra. VERONICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA; Dr. GABRIEL OSCAR ABAD, JUEZ. Santa Fe, 28 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 554962 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados HERRERA, VANESA NOELI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02056630-9), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 23 de Diciembre

de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de VANESA NOEMI HERRERA, argentina, DNI Nº 33.105.096, soltera, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-33105096-8, apellido materno HERRERA, domiciliada en calle Bv. Ocampo S/N (Esquina Bv. Mitre) de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Lavaisse Nº 3046, de esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciense a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día viernes 26 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día miércoles 25 de febrero de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522.). 13.- Señalar el día miércoles 25 de marzo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciense a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Firmado Digitalmente: Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, Juez; OTRO DECRETO: SANTA FE, 29 de Diciembre de 2025. Al escrito cargo Nº 14581: Por recibido. Agréguese. Al escrito cargo Nº 14593: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN MONICA G. GONZALEZ, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 3407, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Digitalmente: Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, Pro-Secretaria.

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: HABASH CARIM s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057012-9), se ha dispuesto: 1 Declarar a su propio pedido la quiebra de HABASH CARIM, DNI 36.000.449, argentina, mayor de edad, Empleada del Ministerio de Educación de la Pcia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Saavedra Nº 3105 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello Nº 636 de esta ciudad de Santa Fe. 2 Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5 Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10 Fijar el día 09/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11. Fijar el día 13/04/2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27/05/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ricardo Oeschger quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. José I. Lizasoain, Juez; Lorena B. Gómez, prosecutaria.

S/C 554956 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados PASCHETTO, IRINA ISABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057942-8) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS...

RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de IRINA ISABEL PASCHETTO, Argentina, DNI Nº 33.278.104, CUIL 27-33278104-4, apellido materno Gomez, domiciliada según dice en calle Chacabuco Nº 221 de la localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja Nº 3212, de esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciense a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e

incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día viernes 26 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día lunes 06 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día martes 26 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 10 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídense copia. Ofíciense a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris (Juez); Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Diciembre 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN Nancy Cristina Ortiz, domiciliada en calle Alberdi Nº 4655, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente; Dra. María de los Ángeles Ramos, Pro-Secretaria.

S/C 554955 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados OVANDO, DIEGO ALBERTO s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02057493-0, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Diego Alberto Oviedo, DNI 31.628.829, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Colodrero Nº 3428, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Lorenzo Nº 2843, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 13.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). SANTA FE, de 2025.

S/C 554954 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LENCINA, JORGELINA DANIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02057275-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de

Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Jorge1ina Daniela Lencina, DNI 28.242.290, argentina, empleada, con domicilio en calle Patricio Cullen s/n esquina Corrientes, de Helvecia, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle J. J. Paso Nº 2921, Piso 1, Oficina 4, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 9.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). SANTA FE, de 2025.

S/C 554952 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados VILLAGRAN, MARIANA DANISA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055063-2), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 23 de Diciembre de 2025. Téngase presente. Fijar el día miércoles 25 de febrero de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). Señalar el día miércoles 25 de marzo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, Juez.

S/C 554951 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados COZZOLINO, MARTIN DAMIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057555-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 03 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar la quiebra de MARTIN DAMIAN COZZOLINO Argentino, DNI Nº 37.180.317, CUIL 20-37180317-4, apellido materno Ferrari, domiciliada según dice en calle Julio Roca Nº 3385 Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar Nº 3066 depto 1º, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio

del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenca a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciense a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día viernes 26 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 06 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día martes 26 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 10 de Julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciense a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Firmado Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris Juez; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Diciembre 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN Juan Carlos Falchini, domiciliada en calle Saavedra N° 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente; Dra. María de los Ángeles Ramos, Pro-Secretaria.

S/C 554950 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados PINO, MARIANA SOLEDAD s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02057653-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de MARIANA SOLEDAD PINO, argentina, DNI N° 36.011.390, soltera, empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-36011390-1, apellido materno POCHON, domiciliada según dice en calle Grandoli S/N (7900) -CASA 18 A- Bº ACERIA de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Alvear N° 3291, Dpto. A, de esta ciudad de Santa Fe. 2. Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3. Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4. Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5. Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6. Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.

Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8. Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9. Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciense a la empleadora. 10. Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11. Designar el día viernes 26 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12. Fijar el día miércoles 25 de febrero de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13. Señalar el día miércoles 25 de marzo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 22 de abril de 2026, como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14. Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los

mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15. Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciense a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Firmado Digitalmente: Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, Juez; OTRO DECRETO: SANTA FE, 29 de Diciembre de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN MARIA DEL PILAR PIVA, domiciliada en calle Salvador Del Carril Nº 1412 -Planta Alta-, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Digitalmente: Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, Pro-Secretaria.

S/C 554949 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CEBALLOS, YAEL JAZMIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057618-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 19 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de YAEL JAZMIN CEBALLOS, Argentina, DNI Nº 43.286.780 soltera, CUIL 27-43286780-9, apellido materno Godoy, empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada según dice en calle Dr. Revuelta Nº 1834 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia

de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello Nº 636 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día viernes 26 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 06 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día martes 19 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 03 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídense copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris (Juez); Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Diciembre 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN María Eugenia Pellegrini domiciliada en calle Juan de Garay Nº 2855, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente; Dra. María de los Ángeles Ramos. Pro-Secretaria.

S/C 554948 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2^ª Nominación, se hace saber que en los autos AROLFO FERRER, FLORENCIA AYLEN s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02055156-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 26/12/25. RESUELVO: 1) Declarar la

quiebra de FLORENCIA AYLEN AROLFO FERRER, argeatina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 43.284.929, con domicilio real en calle Derqui 1220 de la ciudad de Coronda, y legal en calle San Jerónimo 2466 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de febrero de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 554947 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2^a Nominación, se hace saber que en los autos DIAZ, MARIANO GABRIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057418-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 26/12/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIANO GABRIEL DIAZ, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 20.001.643, apellido materno Rojas, con domicilio real en calle Francia 1847, y legal en calle San Jerónimo 1786, 2A; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de febrero de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 554946 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2^a Nominación, se hace saber que en los autos BUSI, ELBIO DANIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02056890-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 23/12/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ELBIO DANIEL BUSI, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 36.750.224, apellido materno CORDOBA, con domicilio real en calle España 2346 de la ciudad de Coronda, y legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librará a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de febrero de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 554945 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición de la Jueza de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12^a Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados TRAPANI, FABIAN JOSE SALVADOR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02057726-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26/12/2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de FABIAN JOSE SALVADOR TRAPANI, DNI 13.163.093, nacionalidad argentino, domiciliado conforme acredita en calle Chiclana N° 9310 y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambas de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04/02/2026 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30/04/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11/06/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, por el término de cinco días. Santa Fe, 29/12/2025. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecutaria.

S/C 554934 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición de la Jueza de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12^a Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BIONDI, SABRINA MICOL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02057608-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26/12/2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SABRINA MICOL BIONDI, DNI 42.870.795, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en Guevara N° 4930, de la ciudad de Santa Fe y legal en 25 de Mayo 2589, Piso II, Oficina III, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11/02/26, a las 10 horas. 10) Fijar el día 31/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13/05/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 24/06/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, por el término de cinco días. Santa Fe, 29/12/2025. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecutaria.

S/C 554933 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ CELESTE JIMENA s/ Quiebra 21-02057029-3", ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en Alvear 3291 - Dpto A- CP 3000 - Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: cuenta N° 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 (POSTRE.BLANCO.PASADO) de mi titularidad. Fijar el día 25/02/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 12/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señalar el día 15/04/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/05/2026 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 5 de diciembre de 2025.

\$ 1 554825 Feb. 3 Feb. 4

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6TA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. GABRIEL OSCAR ABAD, comunica por dos días que en los autos: "ELIAS, ALICIA MERCEDES s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02038248-9, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2025 Folio: Resolución: 400 de fecha 10/11/2025: "VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra

de ALICIA MERCEDES ELIAS, DNI Nº 26.789.388, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 4) Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Dra. Veronica Gisela Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel Oscar Abad, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 20 de Noviembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 554823 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza, se hace saber que en los autos: "ZAMORA MELINA SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra" 21-02056336-9, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, D.N.I. Nº 14.816.490 - Mat. 7521 Ley 8738 - CPCE Santa Fe- Cámara 11, con domicilio en calle Alvear 3291- Dpto A- Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley Nº 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883. Se fija el día 23 de Febrero de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 9 de Abril de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 22 de Mayo de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2 de DICIEMBRE de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

\$ 1 554820 Feb. 3 Feb. 4

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos: "ESPINOLA, NORBERTO JOSE s/Quiebra; CUIJ 21-02013569-4, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 185 de fecha 28/05/2024: "VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Disponer la conclusión de la quiebra. Regístrese y hágase saber. Fdo. Sandra Silvina Romero, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 19 de Noviembre de 2025. Cabal, prosecretaria.

\$ 1 554817 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, se hace saber que en los autos: AGUIRRE RUBEN OMAR s/QUIEBRA 21-02054958-8, ha sido designado el Sindico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. Nº 27.117.219, Matrícula Nº 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en Alvear 3291 - Dpto A - CP 3000 - Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30. de conformidad con los normado por la Ley Nº 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono

342-154-236748 o 342-154-424-883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: cuenta Nº 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 (POSTRE.BLANCO.PASADO) de mi titularidad. Se fija el Fijar el día 11/02/2026. el día 02/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; el día 31/03/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/05/2026 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2 de diciembre de 2025. Secretaria.

\$ 1 554815 Feb. 3 Feb. 4

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 9NA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, comunica por dos días que en los autos: "TEMPERINI, FLORENCIA NOEMI s/Quiebras 21-02046408-6, se han regulado los honorarios y se ha presentado informe final y proyecto de distribución. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por DOS DIAS. Santa Fe, de 2025. Secretaria, Tosolini, secretario.

\$ 1 554811 Feb. 3 Feb. 4

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, con Juez A/C y la Dra. MA. ROMINA BOTTO Secretaria, comunica por dos días que en los autos: BARRETTO, WALTER EDGARDO s/Solicitud Propia Quiebra 21-01997164-0, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 3.462.225,55, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 2.423.557,88 (70%), para la sindicatura de autos C.P.N. MARIA LUCILA CLAUS; y \$ 1.038.667,67 (30%), para la DRA. SILVINA STRINA - apoderada del fallido para apoderado de la fallida. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2025. María Romina Botto, secretaria.

\$ 1 554822 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 14^a Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ESCRIBA, MARIA JOSE s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02057723-9; se ha declarado la quiebra en fecha 30/12/2025 de ESCRIBA, MARIA JOSE, DNI Nº 28.240.712, de apellido materno Bianco, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en de 9 de julio 7555, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Saavedra 2236, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al

Síndico hasta el día 31/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Ureta Cortes (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaria).

S/C 555045 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 14^a Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CASTILLO, MELANI SILVANA S/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ Nº 21-02057203-2, se ha declarado la quiebra en fecha 30/12/2025 de CASTILLO, MELANI SILVANA, DNI. Nº 42.331.178, de apellido materno Sotomayor, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Pje Alvear Nº 2329 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Obispo Gelabert Nº 3140 int 2, de esta ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Ureta Cortes Juez a/c; Dra. Huter (Secretaria).

S/C 555046 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SARAVIA, MICAELA SOLEDAD s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02057914-2) se ha declarado la quiebra en fecha 26/12/2025 de MICAELA SOLEDAD SARAVIA, DNI. Nº 39.093.169, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Huergo Nº 3467 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; y con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar Nº 3066, Opto. 1º de esta ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 04/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 23/03/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus

efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 5231 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez a/c); Dra. Lorena Huter (Secretaria).

S/C 555047 Feb. 3 Feb. 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo Nº 1551, hace saber que en los autos: "BELOSO, PABLO JESÚS s/ Quiebra" (CUIJ 21-02057658-5), en fecha 30/12/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de PABLO JESÚS BELOSO, DNI 22.280.687, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en calle Perú Nº 3919 con domicilio procesal constituido en calle Tucumán Nº 2912, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 31 de Marzo de 2026. Secretaría, 30 de Diciembre de 2025. Delfina Machado, prosecutaria.

S/C 555048 Feb. 3 Feb. 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo Nº 1551, hace saber que en los autos: NIEVAS, MELINA ANABEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02058079-5), en fecha 30/12/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de MELINA ANABEL NIEVAS, DNI 28.022.854, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente calle Pavón Nº 751 y con domicilio procesal constituido en Amenábar Nº 3066, Dpto. 1º, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 31 de Marzo de 2026. Secretaría, 30 de Diciembre de 2025. Delfina Machado, prosecutaria.

S/C 555049 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 21 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "OSTRE,

MAXIMILIANO ELIAS s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02057227-9) se ha declarado la quiebra del Sr. OSTRE MAXIMILIANO ELIAS, DNI 38.240.368, mayor de edad, apellido materno Colman, domiciliado realmente en Pedro de Espinosa Nº 6683 y con domicilio ad litem constituido en Pasaje Leoncio Gianello Nº 636, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 03 de Diciembre de 2025, Fijar el día 05.03.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico. Designar el 16.04.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos ó el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 28.05.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Hágase saber. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez.

S/C 555044 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: DIAZ, STEFANIA GIULIANA s/ Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N.º 21-02057607-0, se ha dispuesto: SANTA FE 29/12/2025: 1) Declarar la quiebra de STEFANIA GIULIANA DIAZ, argentina, D.N.I. Nº 43.578.256, CUIL Nº 27-43578256-1, de estado civil soltera, apellido materno "VAZQUEZ", domiciliada realmente en Demetrio Gomez Manzana 5 s/n de alto verde y legal en calle 25 de Mayo 2.589 piso II oficina III, ambos de esta ciudad de santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (30/06/2026); 13) Fijar el día 06/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 25/03/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 12/05/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/06/2026, para la presentación del Informe General. 16) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 555043 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. del Distrito Judicial Nº 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "TURRI, WALTER AGUSTIN s/ Quiebra" - CUIJ Nº 21-02055604-5, se ha ordenado publicar el presente haciendo saber que, en las citadas actuaciones se han reprogramado las fechas, fijándose hasta el día 25/03/2026 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la sindicatura, CPN

Marcela María Alicia Nardelli, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs., dirección de correo electrónico: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 06/05/2026 para la presentación del informe individual de los créditos, y 08/06/2026, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Fdo digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (juez). Santa Fe, 29 de diciembre de 2025. Lorena, Gomez, prosecretaria.

S/C 555042 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos RAVAZZOLA, ROBERTO RICARDO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02057355-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 29/12/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ROBERTO RICARDO RAVAZZOLA, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 26.120.576, apellido materno Greco, con domicilio real en calle Laprida 5402, y legal en calle Junin 3281; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se libraran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de febrero de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN, (Juez).

S/C 555020 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PONCE, LUZ AYLEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-02057383-7), se ha declarado la quiebra en fecha 04/12/2025 de LUZ AYLEN PONCE, de apellido materno "MOREYRA", DNI N° 41.341.662, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en República de Siria N° 6068 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar N° 3066 Dpto 1º de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 17/12/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus

créditos al Síndico hasta el día 16.02.2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. Romina S. Freyre (Secretaria).

S/C 555021 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MANCUELLO, CLELIA INES s/solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02055467-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 3/12/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CLELIA INES MANCUELLO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 14.048.186, de apellido materno Rodríguez, con domicilio real en calle Tarragona 356, y legal en calle 25 de Mayo Nº 2126, Piso 2do - Oficina "A", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se libraran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 17 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 20 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN, (Juez).

S/C 555022 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "SILVA, HÉCTOR MARCELO s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-01992679-3), se dictó el siguiente proveído: "Santa Fe, de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:..., y; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de HECTOR MARCELO, SILVA, DNI N° 23.559.604, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN

OFICIAL. Protocolícese el presente y Notifíquese. Firmado digitalmente Dr. RODRIGO C. URETA CORTES (Juez); Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA (Secretaria). Santa Fe, 29 de diciembre de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 555029 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VANNI, CAROLINA DANIELA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02057749-2), se ha declarado la quiebra en fecha 29/12/2025 de CAROLINA DANIELA VANNI, de apellido materno "ROBLEDO", DNI Nº 23.160.600, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Pasaje Bonazzola Nº 8219 vivienda 42 Bº Los Troncos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo Nº 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 04/02/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/03/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 555019 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ZAPATA, FABIAN GABRIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02057792-1, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Zapata, Fabian Gabriel, DNI 37.337.390, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en 12 de Septiembre Esquina Lugones S/N de la ciudad de Santo Tome, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 9 de Julio 2238 edificio plaza oficina 121 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 25 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dra. GOMEZ (Prosecretaria). Santa Fe, 30 de Diciembre de 2025.

S/C 555018 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MEYER, MARIA DEL CARMEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02057819-7, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Maria del Carmen Meyer, DNI 18.144.953, argentina, mayor de edad, apellido materno Hernendez, domiciliada realmente en 12 de septiembre Nº 2278 PB 2 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Frey Cayetano Rodríguez Nº 3881 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 25.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez).

S/C 555017 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SARACHO, MARIANA VALERIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02057916-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Mariana Valeria Saracho, DNI 34.360.980, argentina, mayor de edad, apellido materno Domínguez, domiciliada realmente en Agustín Delgado Nº 2555, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Amenábar Nº 3066 Dpto 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Encomendar al síndico a sortearse que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 25/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. GOMEZ (Prosecretario). SANTA FE, 30 de Diciembre de 2025.

S/C 555015 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12^a Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GODOY, ELIANA DESIRE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. Nº 21-02056893-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30/12/2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GODOY, ELIANA DESIRE, DNI Nº 37.146.728, nacionalidad Argentina, domiciliada realmente en calle Estrada Nº 8457 y legal en 4 de Enero Nº 1148, 3º A, ambas de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04/02/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30/04/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11/06/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.

Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales por el término de cinco días. Santa Fe. Dra. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

S/C 555009 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BUSTOS, MAURO ALEJANDRO s/QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02055570-7, ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar las verificación de los créditos ante la sindicatura es 13/03/2026. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 18 de Diciembre de 2025. Habiendo resultado sorteada Síndica la C.P.N. Adriana Bonavia, se la designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza y Santa Fe, 22 de diciembre de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica formulado por la CPN ADRIANA G. BONAVIA. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando su designación, horarios y lugar de atención, y la fecha hasta la que podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación. Notifíquese. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2025. Fdo. Dra. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 555006 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez y Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria, en los autos: Exp. Nº 21-02057497-3; ALEGRE, NICOLAS EXEQUIEL s/Quiebra, se ha dispuesto por resolución de fecha 05/12/2025 publicada conforme las disposiciones del Art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL, que se haga saber que ha sido designado Síndico de esta Quiebra el CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO, con domicilio en calle San Martín 3124 de esta ciudad, con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16.00 a 18.00 horas. Publíquese, Notifíquese. Santa Fe, 5 de Noviembre de 2025. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 1 555076 Feb. 3 Feb. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: GUARI, NILDA SUSANA s/QUIEBRA; 21-02056418-8. SANTA FE, 18 de Diciembre de 2025: Habiendo sido sorteado Síndico la CPN María del Pilar Piva,

designesela en tal carácter. Cítesela cualquier día y hora de audiencia a fin de que comparezca a aceptar el cargo para el cual ha sido designada. Notifíquese. Otro decreto: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025: Téngase presente la aceptación del cargo. Notifíquese. CPN MARIA DEL PILAR PIVA, con domicilio en calle Salvador del Carril 1412 - Planta Alta de esta ciudad, designada en tal carácter, días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17 a 20hs. Fdo. (Jueza) Dra. Ana Rosa Alvarez; Sandra Silvina Romero (Secretaria). Publicación sin cargo. Abog. Rocio M. Bissutti, prosecutaria.

S/C 555092 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados TRUCCONI, GABRIEL ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02058138-4), se ha declarado la quiebra en fecha 30/12/2025 de GABRIEL ALEJANDRO TRUCCONI, D.N.I. 23.837.440, mayor de edad, empleado, apellido materno GOMEZ, domiciliado realmente en calle 1º de Mayo Nº 1004 de la localidad de Clason, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad lítem constituido en calle La Rioja 3212, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 04/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, secretaria.

S/C 555110 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SANTANA, LUCILA INES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057818-9), se ha declarado en fecha 30/12/2025 la quiebra de LUCILA INES SANTANA, de apellido materno "FLOREZ", DNI. Nº 42.234.391, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Urquiza Nº 1142 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Luciano Torrent Nº 1142 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/03/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art.

89 L.C.Q.). Fdo. Dra. Viviana Nevada Marcó (Jueza A/C); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 555109 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PERRIG, CLAUDIA ANDREA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02058080-9), se ha declarado en fecha 30/12/2025 la quiebra de CLAUDIA ANDREA PERRIG, de apellido materno "PAREDEZ", DNI Nº 25.098.845, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en 1º de Mayo 2039, P 4, Dto. C de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Damianovich 6671 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/03/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, (Jueza A/C); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 555108 Feb. 3 Feb. 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: MOREYRA, EMANUEL ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057338-1; SANTA FE, 18 de Diciembre de 2025: Habiendo sido sorteado como síndico el CPN María del Pilar Piva, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a fin de aceptar el cargo. Notifíquese. Otro decreto: SANTA FE, 26 de Diciembre de 2025: Téngase presente la aceptación de la Síndica designada en autos. Notifíquese. CPN MARIA DEL PILAR PIVA, con domicilio en calle Salvador del Carril 1412 - Planta Alta de esta ciudad, designada en tal carácter, días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17 a 20hs. Fdo. (Jueza) Dra. Ana Rosa Alvarez; Sandra Silvina Romero (Secretaria). Publicación sin cargo. Abog. Rocio M. Bissutti, prosecutaria.

\$ 1 555150 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMOCUARTA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, el Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez a/c y la

Dra. Lorena Huter, Secretaria, se hace saber que en los autos: SANCHEZ AUGUSTO EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02056227-4, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, D.N.I. Nº 14.816.490 - Mat. 7521 Ley 8738 - CPCE Santa Fe- Cámara II, con domicilio en calle Alvear 3291 - Dpto. A- Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley Nº 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883. Se fija el día 10 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 30 de marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 14 de mayo de 2026 o el dia hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de de 2025. Lia Elisa Carreri, Prosecretaria.

\$ 1 554821 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Juzgado UNIPERSONAL DE FAMILIA Nº UNO -SECRETARIA UNICA- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos caratulados: GUILLAUME MARIANELA GIMENA c/DIRA ALEXIS JOSUE s/SUPRESION APELLIDO PATERNO; (CUIJ 21-10785019-5), SANTA FE, 12 de Diciembre de 2025; Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente, en mérito al poder adjuntado. Por iniciada demanda de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO y SUSTITUCION POR EL MATERNO en los términos de los arts. 69 y 70 C.C.C.N., respecto de Alexis Josue DIRA. De lo solicitado, córrase traslado al mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dese intervención al fiscal extrapenal y a la Dirección General del Registro Civil. Asimismo, y atento lo dispuesto por el art. 70 C.C.C.N., publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses. Previo a todo, reponga sellado del poder y de la demanda. Notifíquese. Magdalena CABAL, Secretaria; Rubén A. COTTET, Juez. Santa Fe, 15 de Diciembre de 2025.

\$ 100 555004 Feb. 3

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 6, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, en autos SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ROMERO, NATALIA ELISABET s/DECLARACION JUDICIAL DE ADOPTABILIDAD ART. 607 INC. B CCCN; CUIJ Nº 21-10782028-8, se cita y emplaza a Facundo Luconi -presunto progenitor del niño Mateo Romero- a comparecer a estar a derecho, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 30 de Diciembre de 2025. Fdo. Dra. María E. Mazzarello, secretaria; Dr. Fernando Gastiazoro, Juez.

\$ 1 555057 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado Unipersonal de Familia Nº 9 de la ciudad de Santa Fe,

Dra. Mariana Herz, Secretaría única a cargo de la Dra. Luciana Rodríguez, en autos: GAMARRA, MARIA LUZ c/HEREDEROS Y/O SUCESORES DE INGAZ DANIEL ANTONIO s/FILIACION POST-MORTEN; CUIJ 21-10781279-9, se ha resuelto citar y emplazar a los Sres. HEREDEROS DE DANIEL ANTONIO INGAZ, DNI Nº 22.730.030, para que en el término de veinte días de vencida la última publicación, comparezcan a estos autos bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Luciana Rodríguez, Secretaria. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2025.

\$ 50 555000 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Berardo, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF c/RIQUELME, MATIAS EZEQUIEL Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD (RESOLUCION DEFINITIVA) (21-10760420-8), se cita, llama y emplaza al Sr. RIQUELME MATIAS EZEQUIEL, DNI 38.374.420, con domicilio real desconocido; notificándolos a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 13 de Noviembre de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Ratificar el cese de la medida de Protección Excepcional adoptado por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños Cristián Andrés RIQUELME (DNI Nº 52.692.182), Alma Milagros RIQUELME (DNI Nº 53.919.768) y Oseías Ezequiel RIQUELME (DNI Nº 56.159.148), mediante resolución administrativa Nº 119 de fecha 30/08/2023. 2) Declarar la privación de la responsabilidad parental de Matías Ezequiel Riquelme, respecto de los niños Cristián Andrés RIQUELME, Alma Milagros RIQUELME y Oseías Ezequiel RIQUELME. Protocolícese el original, agréguese Copia, notifíquese al Defensor General en su público despacho. Notifíquese a los progenitores. Oportunamente archívese. Fdo. NATALIA BERARDO, secretaria; Fernando Gastiazoro, Juez.

S/C 554926 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Berardo, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF c/IRRAZABAL SILVANA OELIA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD (RESOLUCION DEFINITIVA) (21-10781493-8), se cita, llama y emplaza a la Sra. IRRAZABAL, SILVANA NOELIA, DNI 40.054.952, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 16 de setiembre de 2025: A la Vista y Proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa Nº 110 del 13 de Junio de 2025 respecto de la niña Alma Mikeyla Amarrilla Irrazábal. Citase y emplázase a Thomas Facundo Amarilla y Silvana Noelia Irrazabal a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la privación de responsabilidad

parental y Tutela de la niña Alma Mikeyla Amarrilla Irrazábal en relación a la Sra. Ruggeri Gabriela Fabiana. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedural estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC). Fdo. Dra. NATALIA BERARDO, (Sectetaria); Dr. FERNANDO GASTIAZORO, Juez.

S/C 554925 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición de la Jueza Dra. Lidia Fernanda Bensegues, en los autos caratulados: SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/BUSTOS LUCRECIA PAOLA y SARATE, JULIAN ERNESTO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL; (CUIJ 21-10770343-5) que tramita por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nº 2, se notifique al Sr. Sarate, Julián Ernesto, D.N.I. Nº 31.610.146, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 25 de Noviembre de 2025. Y VISTOS: Estos caratulados SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/BUSTOS LUCRECIA PAOLA y SARATE, JULIAN ERNESTO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10770343-5 y su acumulado SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/BUSTOS LUCRECIA PAOLA, SARATE JULIAN ERNESTO y MOLINA JORGE ALBERTO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10778313-7, tramitados por ante este Juzgado Unipersonal de Familia Nº 2, Secretaría de Vulnerabilidad Nº 1 de Santa Fe; de los que, (...) Y CONSIDERANDOS... RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa Nº 000076, de fecha 16/04/2025 y que tiene por objeto la separación definitiva de la convivencia del joven MATEO EXEQUIEL SARATE, DNI Nº 51.011.201, nacido el 16/01/2011 y la niña ANTONIA MILENA GERALDINE BUSTOS, DNI Nº 58.170.503, nacida el 27/12/2019, ratificándose la misma. 2) Designar a la Sra. Mirta Susana VILLALBA, abuela materna, DNI Nº 17.885.909, domiciliada en calle Jujuy S/N de la localidad de Fortín Olmos, tutora del joven MATEO EXEQUIEL SARATE, DNI Nº 51.011.201, nacido el 16/01/2011. 3) Designar a la Sra. Silvia Inés ALBARRACIN, abuela paterna, DNI Nº 13.649.559, domiciliada en calle Lamadrid Nº 3945 de esta ciudad de Santa Fe, tutora de la niña ANTONIA MILENA GERALDINE BUSTOS, DNI Nº 58.170.503, nacida el 27/12/2019, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante éste Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08.00 hs., a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 4) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil Nº 3 y oportunamente archívese. Fdo. Silvana Carolina Fertonani, Secretaria; Lidia Fernanda Bensegues, Jueza.

S/C 554924 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 6, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Esther Mazzarello, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAYF c/MUÑOZ, VIRGINIA MARIANELA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - RESOLUCION DEFINITIVA; CUIJ 21-10777214-3, se notifica por edicto al Sr. JORGE HERNAN MARULANDA RENDON, DNI 94.875.023, con domicilio

actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA Nº 6, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAYF c/MUÑOZ, VIRGINIA MARIANELA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA (21-10777214-3), se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 17 de Noviembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes descritos en el acápite en trámite por ante la Secretaría de Vulnerabilidad de Gestión Asociada de este Juzgado, en los que el 14.05.25 la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia promueve Formal Demanda de Notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional solicitando respecto de los niños Micael Jeobani MUÑOZ, Víctor Jhoel PIEDRAHITA MUÑOZ, Kiara Alexandra MARULANDA MUÑOZ, Nicol Alejandra CASTAÑEDA MUÑOZ y Junior Sebastián MUÑOZ, la tutela de su abuela materna la Sra. Viviana Alejandra Pera y la privación de la responsabilidad de los progenitores Virginia Marianela MUÑOZ, Victor Hernan PIEDRAHITA PIEDRAHITA -progenitor de Victor-, Jorge Hernán MARULANDA RENDON -progenitor de Kiara- y Gerardo de Jesús CASTAÑEDA RENDON -progenitor de Nicol- (cargo Nº 6260/25). Que los progenitores fueron notificados de la medida mediante publicación de edictos y cédulas. Se acompaña informe dando cuenta que: ... En lo que refiere al vínculos de los niños con su abuela podemos destacar que se evidencia que se encuentran cómodos junto a ésta, destacando que en reiteradas oportunidades se les consulta si desean continuar viviendo de esa forma y los mismos afirman, 17 de noviembre de 2025, ello destacando que se divierten y están cómodos con su abuela. Que ninguno de los progenitores han logrado revertir la situación que ha dado origen a la MPE, en caso de alguno de ellos ocurriendo la ausencia total por lo que se sugiere la privación de la responsabilidad parental... Que así y en lo que respecta a los progenitores, el artículo 700 del Código Civil y Comercial dispone que cualquiera de los progenitores queda privado de la responsabilidad parental por: a) ser condenado como autor, coautor, instigador o cómplice de un delito doloso contra la persona o bienes del hijo de que se trata; b) abandono del hijo, dejándolo en un total estado de desprotección, aun cuando quede bajo el cuidado del otro progenitor o la guarda de un tercero; c) poner en peligro la seguridad, la salud física o psíquica del hijo; d) haberse declarado el estado de adaptabilidad del hijo. En los supuestos previstos en los incisos a), b) y c) la privación tiene efectos a partir de la sentencia que declare la privación; en el caso previsto en el inciso d) desde que se declaró el estado de adaptabilidad del hijo. Que en los términos en que ha quedado planteado el proceso, el caso se subsume en el segundo de los incisos transcritos en relación a Jorge Hernán MARULANDA RENDON y Gerardo de Jesús CASTAÑEDA RENDON: abandono del hijo, dejándolo en un total estado de desprotección, aun cuando quede bajo el cuidado del otro progenitor o la guarda de un tercero y tercer inciso en cuanto a Virginia Marianela MUÑOZ y Víctor Hernan PIEDRAHITA PIEDRAHITA, esto es, poner en peligro la seguridad de los hijos. De esta manera, resulta razonable atento a sus domicilios desconocidos y no conociéndose el paradero de los mismos, privar de responsabilidad a los mencionados progenitores. Los niños y su abuela Sra. Pera fueron oídos. Acreditada la condición moral y económica de la pretensa tutora. Se dispuso correr vista de las actuaciones a la Defensoría General, habiéndose expedido la funcionaria interviniente a favor del otorgamiento de la tutela solicitada. En consecuencia, siendo que lo que debemos priorizar es el interés superior de los niños, quienes fueron oídos en instancia administrativa y judicial y en atención a las previsiones de los Artículos 3, 6, 12, 20 y concordantes de la ley 23.849, lo dictaminado por la Defensoría General de conformidad al Artículo 103 C.C y C., corresponde el otorgamiento de tutela judicial en favor de su abuela, Viviana Alejandra Pera (arg. Art. 104, ss y cc del C. C. y C.). Por todo lo expuesto, en virtud de la normativa citada y de lo previsto por los Arts. 3, 8, 12 y 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño (ley 23.849); Arts. 1, 3, 8, 11, 24, 27 y Conc. de la ley 26.061 y Arts. 25, 595 y concordantes del Código Civil y Comercial; RESUELVO: 1) Designar a Viviana Alejandra Pera DNI Nº 22.070.406 como tutora de los niños Nicol Alejandra Castañeda Muñoz, DNI 52.692.119; Junior Sebastián Muñoz, DNI 50.922.485; Kiara Alexandra Marulanda Muñoz, DNI 56.018.286; Victor Jhoel Piedrahita Muñoz, DNI 57.886.428 y Micael Jeobani Muñoz, DNI 70.232.475, quien deberá aceptar el cargo correspondiente vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. 2) Privar de responsabilidad parental a Virginia Marianela MUÑOZ DNI

36.266.313 en relación a sus hijos Micael Jeobani MUÑOZ, Víctor Jhoel PIEDRAHITA MUÑOZ, Kiara Alexandra MARULANDA MUÑOZ, Nicol Alejandra CASTAÑEDA MUÑOZ y Junior Sebastián MUÑOZ. 3) Privar de responsabilidad parental a Víctor Hernan PIEDRAHITA PIEDRAHITA Pasaporte AN601501 en relación a su hijo Víctor Jhoel PIEDRAHITA MUÑOZ. 4) Privar de responsabilidad parental a Jorge Hernán MARULANDA RENDON DNI 94.875.023 en relación a su hija Kiara Alexandra MARULANDA MUÑOZ. 5) Privar de responsabilidad parental a Gerardo de Jesús CASTAÑEDA RENDON Pasaporte CC 75.030.578 en relación a su hija Nícol Alejandra CASTAÑEDA MUÑOZ. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Notifíquese al Defensor General. Protocolícese, insértese y hágase saber. Fdo. María Esther Mazzarello, Secretaria; Fernando A. Gastiazoro, Juez.

S/C 554923 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 9 Sec. Única, sito en calle Urquiza Nº 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. JUAN ALBERTO VILLALBA, DNI Nº 32.004.168 que en autos caratulados: ARMANDO PRISCILA DANIELA c/VILLALBA JUAN ALBERTO s/DIVORCIO; CUIJ 21-1077034-7, tramitados por la Defensora General Civil Nº 2 por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nº 9 Sec. Única, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 19 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Decretar el divorcio de los Sres. PRISCILA DANIELA ARMANDO y JUAN ALBERTO VILLALBA (matrimonio celebrado el 03 de octubre de 2014 e inscripto según Tomo Nº I, Acta Nº 154, año 2014, en el Registro Civil de Santo Tome, - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe). II) Imponer las costas del divorcio en el orden causado. Protocolícese, hágase saber, ofíciense al Registro Civil. Fdo. Dra. LUCIANA RODRIGUEZ (Secretaria); Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY (Juez a/c).

Dra. Luciana Rodriguez, Secretaria.

S/C 554876 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. Nº 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados VALLEJO, ROXANA Y OTROS c/ROMERO, ALEJANDRO ANDRES Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12159906-3, se cita y emplaza al demandado Sr. ROMERO ALEJANDRO ANDRES, DNI 21.830.973, para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96 Acta Nº 3. Para mayor recaudo, se trasccribe -en su parte pertinente- el decreto que ordena la medida: Santa Fe, 27 de octubre de 2025. Proveyendo escrito cargo Nº 4684/2025: Agréguese oficio acompañado. Atento las constancias de autos y lo solicitado - a los fines de notificar el decreto de fecha 25.06.2024 y cumplimentar lo dispuesto por el art. 73 siguientes y concordantes del CPCyC- publíquense edictos en el sitio web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Dra. ANA LAURA CAPOVILLA Secretaria; Dr. CRISTIAN OMAR WERLEN, Juez.

\$ 100 554881 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición de la Jueza Dra. Lidia Fernanda Bensegues, en los autos caratulados: SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/BUSTOS LUCRECIA PAOLA y SARATE, JULIAN ERNESTO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL; (CUIJ 21-10770343-5), que tramita por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nº 2, se notifique a la Sra. Bustos, Lucrecia Paola, D.N.I. Nº 34.474.933, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 25 de Noviembre de 2025. Y VISTOS: Estos caratulados SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/BUSTOS LUCRECIA PAOLA y SARATE, JULIAN ERNESTO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10770343-5 y su acumulado SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/BUSTOS LUCRECIA PAOLA, SARATE JULIAN ERNESTO y MOLINA JORGE ALBERTO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10778313-7, tramitados por ante este Juzgado Unipersonal de Familia Nº 2, Secretaría de Vulnerabilidad Nº 1 de Santa Fe; de los que, (...) Y CONSIDERANDOS... RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa Nº 000076, de fecha 16/04/2025 y que tiene por objeto la separación definitiva de la convivencia del joven MATEO EXEQUIEL SARATE, DNI Nº 51.011.201, nacido el 16/01/2011 y la niña ANTONIA MILENA GERALDINE BUSTOS, DNI Nº 58.170.503, nacida el 27/12/2019, ratificándose la misma. 2) Designar a la Sra. Mirta Susana VILLALBA, abuela materna, DNI Nº 17.885.909, domiciliada en calle Jujuy S/N de la localidad de Fortín Olmos, tutora del joven MATEO EXEQUIEL SARATE, DNI Nº 51.011.201, nacido el 16/01/2011. 3) Designar a la Sra. Silvia Inés ALBARRACIN, abuela paterna, DNI Nº 13.649.559, domiciliada en calle Lamadrid Nº 3945 de esta ciudad de Santa Fe tutora de la niña ANTONIA MILENA GERALDINE BUSTOS, DNI Nº 58.170.503, nacida el 27/12/2019, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante éste Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08.00 hs., a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 4) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil Nº 3 y oportunamente archívese. Fdo. Silvana Carolina Fertonani (Secretaria); Lidia Fernanda Bensegues (Jueza).

S/C 554922 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral, Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual, Circuito y Registro Público en Feria de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VAZQUEZ, CLAUDIA DAIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CIVIL; (CUIJ Nº 21-25135107-1), atento lo ordenado en fecha 05/01/2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de CLAUDIA DAIANA VAZQUEZ de apellido materno Horvat, D.N.I. Nº 37.446.077. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intim a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 03/03/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. ALDO ALDREDO MAYDANA con domicilio en Pasaje M. Quiroga 1458 de Santa Fe, domicilio electrónico

cpnaldomaydana@hotmail.com. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez; Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 8 de Enero de 2026.

S/C 555153 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1^a Nominación, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaría de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, se cita y emplaza a los HEREDEROS Y/O SUCESORES del Sr. SIXTO ENRIQUE SEMINI, titular de L.E Nº 3.088.656, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Autos caratulados: "FERNANDEZ NATALIO MARTIN Y OTROS c/SEMINI SIXTO ENRIQUE Y OTROS s/Escrituracion (Cuij Nº 21-24623208-0). Dra. Olmedo, secretaria suplente.

\$ 160 555073 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: GOLDY, MARIA MABEL c/GAMERO, DIEGO MARTIN s/Modificación De Apellido; (CUIJ Nº 21-10736185-2), se manda publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina de acuerdo a lo establecido por el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, que se transcribe: "III-Respecto al proceso y conteste con el encuadramiento mencionado; correspondería que se ordenen las medidas previstas por el Art. 70 del CCCN dando intervención al Ministerio Público, publicación de edictos e informativas. Producidas las mismas, NO hay otra observación que formular al respecto." Se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 10 de Marzo de 2023 (..) Publíquense los edictos de ley (art. 70 CCCN). (...). Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez); Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Artículo 70 del CCCN: "Proceso. Todos los cambios de pronombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Mercedes Dellamonica, Secretaria.

\$ 100 555036 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos caratulados: SURCOS SA s/Concurso Preventivo CUIJ 21-02050877-6 de trámite por ante el Juzgado de mención, mediante resolución de fecha 11 de Diciembre de 2025, se ha ordenado prorrogar la

fecha de presentación del Informe General (art. 39 LCQ) para el día 20 de marzo de 2026 y la fecha de audiencia informativa el día 21 de julio de 2026 a las 11 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado digitalmente Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 24 de Diciembre de 2025.

\$ 1 555011 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "PALACIOS, PAOLA ALEJANDRA s/Concurso Preventivo" (C.U.I.J. N° 21-02056972-4), se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer que ha sido designada como Síndica y ha aceptado el correspondiente cargo, la C.P.N. SONIA LUCIA DIAZ con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Tel.: 342-4522064 / 342-6305336; con horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 Horas, y 16 a 20 horas, haciendo saber a los mismos que se ha fijado el día 13 de Marzo de 2026, como fecha hasta la cual podrán presentar las peticiones de verificación. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Providencia que así lo dispone, que dice: SANTA FE, 29 de Diciembre de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo de Síndico formulado por la CPN SONIA LUCIA DIAZ. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando su designación, horarios y lugar de atención, y la fecha hasta la que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación. Notifíquese. Fdo, Dra. DELFINA MACHADO (Prosecretaria). Santa Fe, 29 de Diciembre de 2025.

\$ 1 555039 Feb. 3 Feb. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5^a Nominación, Santa Fe, Secretaría única, hace saber que en autos "STEFANO, ROBERTO MARCOS DAVID s/Concurso Preventivo 21-02054394-6 se declaró el concurso preventivo de Roberto Marcos David Stefano, argentino, mayor de edad, DNI 35.457.615 con domicilio en calle Alfonsina Storni 6749 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y a los efectos legales en calle 1era. Junta 2507 piso 3 oficina 4 de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 16 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico; CPN Jorge Raúl Cicarilli, Domicilio en calle Bv. Gálvez 1217 de esta ciudad de Santa Fe, e-mail annicica@cpn.org.ar, con atención al público de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. haciendo saber que hasta el 14 de abril de 2026 podrán revisarse los legajos y efectuarse las observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas; Fijar el 28 de mayo de 2026 y el 23 de julio de 2026 para la presentación de los informes individual y general respectivamente; y hasta el 20 de agosto de 2026 para la presentación de las observaciones al informe general. Fijar el límite del periodo exclusividad el 18 de febrero de 2027 y; 9) Señalar el día 11 de febrero de 2027 o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado, a las 10 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 245, publicar edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Litoral". Santa Fe, Diciembre de 2025.22 de diciembre de 2025. Dra. Alina prado, prosecretaria.

\$ 1 555016 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MANTICA, IVAN JAVIER DEL VALLE Y OTROS c/SANCHEZ, GREGORIO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" 21-02000966-4, se ha ordenado la presente publicación de edictos, a los fines de hacer efectivos los apercibimientos de ley, declararse rebelde a la codemandada Eileen Sorroche (con último domicilio informado por la Secretaría Electoral en calle Caseros Nº 4241 de la localidad de Las Palmas, departamento Pocho, provincia de CÓRDOBA. fs. 74) y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese por cédula al domicilio de la demandada. Santa Fe, 26 de diciembre de 2025. Ma. Romina Botto, secretaria.

\$ 100 554935 Feb. 3 Feb. 5

Por orden del Juez de Dist Civ. y Com. 1º Nom. (Sta. Fe), en autos "Seguridad Privada Keeper SRL s/conc. preventivo" CUIJ 21-02056641-5 se abrió el concurso preventivo de Seguridad Privada Keeper SRL CUIT 30-71184810-6 con domicilio en 1º de Enero 65 piso 2 oficina 1, pudiendo los acreedores verificar hasta el 13/03/26 ante la síndica Ma. Nieves González Rueda en Hipólito Yrigoyen 2469 piso 1 depto. A de Santa Fe de lunes a viernes de 8 a 14 h. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria; Dr. Carlos Marcolín, Juez. 18 de diciembre de 2025.

S/C 554899 Feb. 3 Feb. 4

En los autos caratulados: "Dirección Provincial de Vialidad c/Vargas Guillermo Patricio y otros s/Juicio Ejecutivo; (Expte. 21-16246906-9) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil Circuito de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado notificar a GUILLERMO PATRICIO VARGAS el siguiente decreto: SANTA FE, 16 de Mayo de 2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declararse rebelde a los demandados. A los fines de la notificación del co accionado Emanuel Femado Díaz publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme lo normado en el art. 67 del CPCC y exhibábanse en el hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo: Dra. María José Haquín de Berón (Juez) Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, (Secretaria). SANTA FE, 05 de Abril de 2024. A los fines de encausar el procedimiento, notifíquese al demandado Guillermo Patricio Vargas el decreto de fecha 16/05/22 por edictos a publicarse por el término de ley, los que se exhibirán en el hall de Tribunales y se publicarán en el Boletín Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María José Haquín de Berón (jueza); Dra. Silvina Beatriz Montagnini (secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2 de Julio de 2024.

\$ 100 554842 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de 1^a INSTANCIA DE EJECUCION CIVIL DE CIRCUITO - SECRETARÍA Nº 1, en los autos caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/ARCANGELO ADRIAN MARCELO s/Apremio" (CUIJ Nº 21-16223228-9), a los fines de la notificación por edictos al demandado Sr. ADRIAN MARCELO ARCANGELO, DNI Nº 27.101.899. Conforme lo normado por el art. 67 del C.P.C.C., se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 04 de Diciembre de 2017; VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra Adrián Marcelo Arcángelo hasta que el acreedor perciba totalmente la suma resultante de la cantidad de 28,72 "Módulo Previsional de Cobranza" (M.P.C) -que incluye intereses- a la fecha del efectivo pago. 2) Costas a cargo de la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María José Haquin. Jueza. Dra. Corina A. Marina. Secretaria. SANTA FE, 15 de Mayo de 2024 Atento lo manifestado y con los autos "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE s/ARCANGELO ADRIAN MARCELO s/Apremios; (CUIJ 21-16230514-7) a la vista, se provee: En los términos del art. 73 del CPCC notifíquese la resolución de fecha 04/12/17 al demandado por edictos, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquín de Berón Juez - Dra. Laura Maydana Secretaria. Nanci Brollo, prosecutaria.

\$ 100 555186 Feb. 3 Feb. 6

Por disposición del Juzgado de 1^a INSTANCIA DE DISTRITO - CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4^a NOMINACION - SECRETARIA UNICA, sito en calle San Jerónimo Nº 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/GARBI, ALBERTO MIGUEL s/Apremio; (Expte. Nº CUIJ: 21-02001804-3), se publica el presente notificando por edictos al demandado Sr. ALBERTO MIGUEL GARBI, DNI Nº 22.571.698. conforme lo normado por el art. 67 del C.P.C.C., que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 30 de Mayo de 2022 AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital adeudado con más los intereses indicados en el considerando precedente. II.- Imponer las costas a la perdidosa en virtud del principio objetivo del vencimiento. III.- Diferir la regulación de honorarios al momento de practicarse liquidación. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Juez A/C - Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, Secretaria. SANTA FE, 30 de Diciembre de 2024 Agréguese. Téngase presente. Atento a lo manifestado, publíquense edictos como lo solicita. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO Secretaria.

\$ 100 555183 Feb. 3 Feb. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de 1^a INSTANCIA DE EJECUCION CIVIL DE CIRCUITO - SECRETARÍA Nº 1, en los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/ARCANGELO ADRIAN MARCELO s/Apremio (EXPTE. CUIJ: 21-16225833-5), se ha ordenado publicar los presentes a los fines de la notificación por edictos al demandado Sr. ADRIAN MARCELO ARCANGELO, DNI Nº 27.101.899. Conforme lo normado por el art. 67 del C.P.C.C., se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 29 de Mayo de 2018 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra Adrian Marcelo Arcangelo hasta que el acreedor perciba totalmente la suma resultante de la cantidad de 70,30 "Módulo Previsional de Cobranza" (M.P.C) -que incluye intereses- a la fecha del efectivo pago. 2) Costas a cargo de la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María José Haquín de Berón, Jueza; Dra. Daniel Fuentes, Secretaria. SANTA FE, 30 de abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante, a los fines de notificar al demandado la resolución recaída en autos el 29/05/2018 publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del PODER Judicial. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez A/C) - Dra. Ma. Soledad Prieto Mantaras Secretaria. Tamara Leone, prosecutaria.

\$ 100 555185 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7^a Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GARCIA, OMAR HORACIO c/GALVEZ Y BALUGERA, MANUEL DOMINGO JOSE CIRIACO Y OTROS s/Usucapión; (C.U.I.J. Nº 21-02018983-2), se DECLARA REBELDES a MANUEL DOMINGO JOSE CIRIACO GALVEZ Y BALUGUERA; MANUEL MARIA NIKLISON y MARIA CRISTINA NIKLISON. Se transcriben los decretos que así lo ordenan: SANTA FE, 11 de Diciembre de 2025 ... Al punto 2) haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados (art. 72 del CPCCSFE), declárense rebeldes a los Sres. Manuel Domingo José Ciriaco Gálvez y Baluguera, Manuel María Niklison e Isabel María Quesada. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Hall de Tribunales.... 5) Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Al punto 6) haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados (Art. 72 del CPCCSFE), declárense rebeldes a los Sres. María Gabriela Niklison; a los sucesores de Inés María Quesada, Fernando María Quesada y Javier María Quesada y a la Sra. María Cristina Niklison. Con respecto a esta última, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Hall de Tribunales. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Secretaria Juez. Santa Fe, 22 de DICIEMBRE de 2025.

\$ 100 554918 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de 1^a INSTANCIA DE EJECUCION CIVIL DE CIRCUITO - SECRETARÍA Nº 3, sito en calle San Jerónimo Nº 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/JARA ALEXIS ALBERTO s/Apremio; (Expte. Nº CUIJ 21-16230451-5), se publica el presente notificando por edictos al demandado Sr. ALEXIS ALBERTO JARA cuyo tipo y número de documento de identidad- es: D.N.I. Nº 24.732.623, conforme lo normado por el art. 67 del C.P.C.C., que se ha

dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 14 de Junio de 2024. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra Alexis Alberto Jara, hasta que el acreedor perciba totalmente el capital reclamado de \$ 7.904,93, con más los intereses conforme lo determina en los Considerandos precedentes. 2) Costas a cargo de la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Protocolícese y notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquín de Berón, Jueza; Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria. SANTA FE, 16 de diciembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Como lo solicita, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio de Juez competente al domicilio de la demandada, oficiándose a sus efectos y autorizándose al peticionante y/o a quien designe a intervenir en el Diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud Juez A/C; Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria. SANTA FE, 02 de julio de 2025. Agréguese. Atento lo peticionado y constancias de autos, a los fines de la notificación de la sentencia, notifíquese a la demandada por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud Juez A/C; Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras Secretaria. Tamara Leone, prosecutaria.

\$ 100 555187 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de 1^a INSTANCIA DE EJECUCION CIVIL DE CIRCUITO - SECRETARÍA Nº 1, en los autos caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/LOVEY, LUCIANA NATALIA s/APREMIO; (CUIJ Nº 21-16230374-8), a los fines de la notificación por edictos a la demandada Sra. LUCIANA NATALIA LOVEY, cuyo tipo y número de documento de identidad es: D.N.I. Nº 34.780.927. Conforme lo normado por el art. 67 del C.P.C.C., se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 14 de Marzo de 2018; Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por entablada demanda de apremio contra Luciana Natalia Lovey por cobro de \$ 2587,75, equivalente al 06/10/17 a 22,50 módulos previsionales de aportes (MPA) y pagaderos al valor del módulo previsional de cobranza (MPC) vigente al momento de su efectivo pago (Art. 14 de la ley 12.818) y costas. Cítese de remate al demandado con la prevención de que se dentro del término de diez días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado y costas. Decrétese la inhibición de la parte demandada, hasta cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 1293,87, que se fija provisoriamente para intereses y costas, oficiándose al Registro General. Concédese la autorización solicitada. Notifiquen: Aranda - Díaz - González. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquin de Berón, Jueza; Dra. Corina A. Molina. Secretaria. Nanci Brollo, Prosecretaria.

\$ 100 555184 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 36 de la ciudad de Avellaneda (SF) en los autos caratulados: WILHELEM, MANUEL ALEJANDRO c/GIULIANI, RAUL ATILIO Y OTROS s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-25031602-7, se notifica la siguiente sentencia: Avellaneda, 17 de Diciembre de 2025. ANTECEDENTES:... ARGUMENTOS:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por Manuel Alejandro Wilhelem DNI Nº 26.159.492, y en consecuencia declarar que ha adquirido por usucapión el inmueble individualizado con la Partida Inmobiliaria Nº 03-19-00-017887/0260-4, Padrón Municipal Nº 031904001200001, Lote 11 Sección 04 Manzana 0012 Parcela 0001; inscripto

el dominio al Tomo 178 Impar Folio 02165 Número 090209 Fecha 16/12/1998 del departamento General Obligado y conforme plano de Mensura confeccionado en fecha 17 de noviembre de 2023 por la Agrimensora Makarena Tortul, registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el Nº 269079 se describe como: "Una fracción de terreno ubicada en el Distrito Avellaneda, Zona Urbana oportunamente conformado por el polígono A,B,C,D,A. Su lado sur es línea recta que partiendo del punto A hacia el oeste hasta dar con el punto B, línea AB mide 10 metros; su lado oeste, en una línea recta que partiendo del punto B hacia el norte hasta dar con el punto C línea BC mide 20,50 metros; su lado norte es una línea recta que partiendo del punto C hacia el este hasta dar con el punto D, línea CD mide 10 metros, y su lado Este es una línea recta que partiendo del punto D hacia el sur hasta dar con el punto A cerrando la figura línea DA mide 20,50 metros, encerrando una superficie poligonal de Doscientos Cinco Metros Cuadrado (205 m²). Linda: En lado Sur con pasaje 22 sin pavimentar, en su lado Oeste con Lote 12 del plano 123833 de Giuliani SRL, en su lado Norte con lote 10 del plano 123833 de Giuliani SRL, y su lado Este con calle 4 sin pavimentar, con los efectos y alcances previstos en la Ley 14.159 y art. 1897 y siguientes del Código Civil y Comercial. 2) La transmisión dominial que acá se dispone deberá ser comunicada oportunamente al Registro General para proceder a su inscripción. Previo a ello se incorporará en este expediente el libre deuda del impuesto inmobiliario

-actualizado-, como también deberá constar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 34 de la ley 6767, vale decir el pago de los honorarios y aportes a los profesionales Litigantes. 3) Costas conforme los argumentos. 4) Diferir la regulación de honorarios para el momento en que los profesionales intervenientes acrediten su situación fiscal. 5) Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica a los profesionales. Protocolíce esta sentencia Secretaría en la forma ordenada por la Corte Suprema de Justicia. Fdo. María Cecilia Belfiori (Jucza a/c); Cristian Mudry (Secretario). El edicto se publicará dos días. Avellaneda (SE), 26 de Diciembre de 2025.

\$ 1000 555033 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 22 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, sito en Avenida Presidente Perón 2115 de esa ciudad, en los autos caratulados: SACCHI, MARIA LUISA c/BARRIOS, AGUSTIN Y OTROS s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-02016743-9, año 2019, el Sr. Juez ha ordenado publicar edictos a los fines de citar y emplazar a los herederos de Agustín Barrios y de Elva Rosa Gonzalez, en los términos y con los alcances del art. 597 del CPCyC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, ante la promoción de DEMANDA SUMARIA DE PREScripción ADQUISITIVA (USUCAPIÓN) contra AGUSTIN BARRIOS y ELVA ROSA GONZALEZ sobre el inmueble identificado como lote 1, del Plano de Mensura Nº 221.589, de 541,35 m² de superficie, ubicado en calle Belgrano Nº 1552 de esta ciudad, inscripto bajo el Nº 41.857 - Fº 1828- Tº 193 I, Dpto La Capital del Registro General. Los decretos ordenan lo siguiente: Laguna Paiva, 03 de diciembre de 2019. Tener por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente ... y ofíciense a la Junta Electoral Nacional a los fines que informe último domicilio de los demandados Notifíquen empleadas Vadino y Bertini. Notifíquese. Fdo. por Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, SECRETARIA, y Dr. ADRIÁN de ORELLANA, Juez. Y: Laguna Paiva, 11 de noviembre de 2025. Téngase por rectificada la demanda. Habiéndose individualizado correctamente el inmueble objeto de autos, su inscripción registral y acompañado el Plano correspondiente, téngase por promovida DEMANDA SUMARIA DE PREScripción ADQUISITIVA (USUCAPIÓN) contra AGUSTIN BARRIOS y ELVA ROSA GONZALEZ sobre el inmueble identificado como lote 1, del Plano de Mensura Nº 221.589, de 541,35 m² de superficie, ubicado en calle Belgrano Nº 1552 de esta ciudad, inscripto bajo el Nº 41.857 - Fº 1828- Tº 193 I, Dpto. La Capital del Registro General. Cítese

y emplácese a los herederos de los accionados, en los términos y con los alcances prescriptos por el art. 597 del CPC y C, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos, notifíquese el presente proveído conjuntamente con el de fecha 03.12.19, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, en el diario de mayor circulación de la ciudad de Córdoba (Pcia. de Córdoba) y en el sitio Web Institucional del Poder Judicial, por el término y bajo apercibimientos de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Laguna Paiva para que por el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Cumpliméntese con la certificación catastral conforme a lo dispuesto por el art. 12 de la ley 26.209. Dispónese la inscripción del inmueble como litigioso, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. por Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, SECRETARIA; Dr. ADRIÁN de ORELLANA, Juez. Laguna Paiva (Provincia de Santa Fe, 28 de Noviembre de 2025. Fdo. Dra. Carolina G. Gomez, secretaria; Dr. Adrián de Orellana, Juez.

\$ 160 554978 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nº 20, en autos caratulados: SOLTERMANN GERMAN ARIEL c/GIORZA TERESA MARIA s/JUICIOS SUMARIOS - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; Expediente Nº 21-22844496-8, se ha ordenado notificar a los TERESA MARIA GIORZA y/o sus sucesores y/o quienes resulten propietarios o se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos el dictado de la siguiente sentencia: GALVEZ, 19 de DICIEMBRE, de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO:]) Hacer lugar a la acción de usucapión incoada y, en consecuencia declarar la adquisición del dominio del inmueble a favor de GERMAN ARIEL SOLTERMAN, desde el 10/08/2025 a quien -previo cumplimiento de los recaudos de ley- se le otorgará el título supletorio respectivo. 2) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportada por la parte actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. (Expte. CUIJ Nº 21-22844496-8). Ana Guadalupe Hergui (secretaria); Candela Powell (Jueza). 26 de Diciembre de 2025.

\$ 500 555172 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición de la Señora Jueza de 1^a Instancia de Circuito Nº 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados MARTINEZ, LUIS c/BERNARDI, MARTA BEATRIZ Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO; (CUIJ 21-22846687-2}, se ha ordenado lo siguiente: Gálvez, 17 de Diciembre de 2025. Atento constancias de autos, como se solicita: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declarase rebelde a los demandados: JOSÉ RAMÓN AMADEO BERRA y/o sus herederos y/o sucesores: MARTA BEATRIZ BERNARDI, CARINA BEATRIZ BERRA, CECILIA ALEJANDRA BERRA, JOSÉ LUIS BERRA y herederos y/o sucesores de WALTER JAVIER BERRA. Notifíquese por cédula y mediante publicación de edictos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. CANDELA POWELL (Jueza); Dra. ANA HERGUI (Secretaria). En consecuencia, quedan todos debidamente notificados a los fines y en las condiciones de Ley del decreto transcripto precedentemente y que se los ha declarado rebelde, prosiguiendo la presente causa sin dárseles representación. Gálvez, 23 de Diciembre de 2025. Dra. Ana Hergui, secretaria.

\$ 350 554877 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición de la Señora Jueza de 1^a Instancia de Circuito Nº 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados SUCH, Olga Esther c/FERRARO, Odolinda Clara Bertiche de s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ 21-22847532-4), se ha ordenado lo siguiente: Gálvez, 17 de Diciembre de 2025. Agréguese. Téngase presente lo informado por el RPUS de Santa Fe. Atento a las constancias de autos y lo peticionado por el curial interviniente, emplácese mediante edictos a los/as herederos/as de ODOLINDA CLARA FERRARO y AMÉRICO AGUSTÍN BERTICHE y/o herederos de JORGE RENÉ BERTICHE, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. CANDELA POWELL, (Jueza); Dra. ANA HERGUI (Secretaria).

En consecuencia, quedan los/as herederos/as de ODOLINDA CLARA FERRARO y AMÉRICO AGUSTÍN BERTICHE y/o herederos de JORGE RENÉ BERTICHE, debidamente notificados del decreto que antecede, debiendo comparecer en los presentes dentro del término de ley y bajo apercibimientos de declarárselos rebeldes, prosiguiendo la presente causa sin dárseles representación. Gálvez, 23 de Diciembre de 2025. Dra. Ana Hergui, secretaria.

\$ 750 554928 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 20 - SAN JAVIER, Dr. Julio F. Migno, Juez y Dr. Diego Escudero, Secretario, se hace saber que en los autos caratulados AGUIRRE. RUBEN DARIO s/QUIEBRAS; 21-26171763-5, mediante Tomo 2025 Folio: Resolución: 259 de fecha 01/12/2025, se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor AGUIRRE RUBEN DARIO, DNI Nº 17.539.263; CUIL Nº 20-17539263-8, argentino, mayor de edad, casado, empleado del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Barrio San Antonio s/n y constituyendo domicilio procesal en calle General López Nº 790, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ) (...). 9) Fijar hasta el 10/02/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días 11/02/2026 (o el día hábil inmediato posterior) y 26/02/2026 inclusive, el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). En dichos autos ha sido designado Síndico el CPN PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. Nº 27117219, CUIT Nº 20-27117219-3 - Matrícula Nº 14.317-01 - Ley 8.738-, con domicilio en calle Libertad 1666 de la ciudad de San Javier. Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30

hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-4236748, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancara al CBU Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 -de mi titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Javier, 30 de Diciembre de 2025. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

S/C 555008 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 21 de la ciudad de Helvecia, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: SCANDROGLIO LEONIDAS RAQUEL Y OTROS c/ROMANESI LUIS Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO; Expte. N° 21-25126343-1, año 2022, se ha ordenado: HELVECIA, 30 de Mayo de 2025, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declararse rebelde a los HEREDEROS DE LOS TITULARES DOMINIALES: 1) LUIS ROMANESI, 2) ERNESTO ROMANESI, 3) JUAN ROMANESI, 4) FRANCISCO ROMANESI, 5) DELICIA ANTONIA ROMANESI, 6) MARCELINO ROMANESI, 7) AURELIA ENRIQUETA ROMANESI, 8) MODESTA LUISA ROMANESI, 9) MARÍA ROMANESI, 10) ADOLFO ROMANESI, 11) PABLO JUAN NASIMBERA y/o 12) persona que se crea con mejor derecho de dueño sobre el bien inmueble objeto de la presente acción. Notifíquese el presente proveído a través de edictos, los que serán publicados por dos días en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Juzgado (art 77 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. JUAN MANUEL LANTERI, Secretario; Dra. CLAUDIA YACCUZZI, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de conformidad con ley 11.287 -acuerdo ordinario del 7/2/96, Acta N° 3. Santa Fe, de Diciembre de 2025. Dr. Juan Manuel Lanteri, secretario.

\$ 100 554942 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Señor JUEZ de Primera Instancia de Circuito N° 26 de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, en autos ESCOBAR, MARCELO EDUARDO c/VIERA, MAGDALENA DOMICIANA Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO - USUCACION; CUIJ 21-23023750-3, se ha dispuesto el siguiente decreto: SAN JAVIER, 30 de Septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1544/25: Téngase presente lo manifestado. Proveyendo la demanda: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acampanado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (art. 540 CPCC, Arts. 1897 y sgtes. concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación) contra MAGDALENA DOMICIANA VIERA; JOSE LUIS VIERA; PEDRO ARGENTINO VIERA y/o SUS HEREDEROS y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO del inmueble sito en calle Rivadavia s/n Barrio San Antonio de la ciudad de San Javier, Dpto. homónimo, Provincia de Santa Fe, individualizado en el plano de mensura duplicado N° 586 del Dpto. San Javier, inscripto en Catastro de la Provincia de Santa Fe en fecha 26/09/2012 y cuya nomenclatura catastral es Dpto. 04, Dto. 04 Sub Dto. 00, Z 3, Sec 01, Polig.-, Manzana 0191, Parcela 00042 00038, sub parcela 0000, partida del impuesto inmobiliario N° 04-04-00-020919/0001-0, y en el Registro General de la Propiedad al Tº 71, Fº 14, N° 1634, Año 1946, departamento San Javier. Hágase saber que conforme lo dispone el art. 1905 del CCCN, deberá inscribirse, oportunamente, en dicha repartición la anotación de la litis. Atento el decisorio adoptado por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe por Acuerdo celebrado el día

01/07/2025, hágase saber que los presentes tramitarán íntegramente digital. Agréguese la prueba ofrecida, disponiendo que la original será retenida en poder del accionante como depositario de la misma, debiendo presentarla ante el Juzgado cuando así le fuera requerido. Emplácese a los demandados por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los mismos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Cítese y emplácese a la Municipalidad de San Javier para que comparezca y tome la intervención que estime correspondiente en autos. A los fines de determinar la existencia de interés fiscal de la Provincia de Santa Fe, acampañe el Informe técnico catastral conforme la Resolución Provincial SGP 0001/2025 del 07/08/2025. A sus efectos, el link para su diligenciamiento es: <https://www.santafe.gob.ar/index.php/tramites/modull/index?m=descripcion&id=281774> y autorízase al profesional a suscribir el oficio conforme art. 25 del CPCC. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. IVANA BELTRAMINO, SECRETARIA; Dra. CLAUDIA YACCUZZI, JUEZA A/C. San Javier, 23 de Octubre de 2025.

\$ 300 554944 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición de la SEÑORA JUEZA, a cargo del JUZGADO DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 17, PRIMERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, SANTA FE 4º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, Dra. María Isabel Arroyo, en los autos caratulados SEGATTA, FERNANDO ESTEBAN Y OTROS c/SANZ, DANIEL ALBERTO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CU7IJ N° 21-26321989-6, se declara rebelde al Sr. DANIEL ALBERTO SANZ. Villa Ocampo, Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 554853 Feb. 3 Febg. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 Sec. Unica, (Denom. anterior Ref. Ley 14264), de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), se ordenó que en autos caratulados MECOLI, NORMA DEL VALLE s/JUICIOS SUMARIOS - USUCAPIÓN; CUIJ 21-22703170-8, se publiquen EDICTOS a efectos de citar a quienes se consideren propietarios y/o titular registral y/o con derechos y/o acciones sobre el predio del lote ubicado en esta ciudad, Provincia de Santa Fe, individualizado partida API N° 091600-576057/0009-1, dominio inscripto al Tomo 415 Impar, Folio 3710, Número 183243, Departamento Las Colonias. El decreto ordena lo siguiente: Esperanza, 28 de Noviembre de 2025. (...) Por promovida DEMANDA SUMARIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra quienes se consideren propietarios y/o titular registral y/o con derechos y/o acciones sobre el predio del lote ubicado en esta ciudad, Provincia de Santa Fe, individualizado partida API N° 091600576057/00091, dominio inscripto al Tomo 415 Impar, Folio 3710, Número 183243, Departamento Las Colonias, Sección Dominios del Registro General. Cítese y emplácese a los accionados por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley, haciendo saber a los mismos, que en caso de que comparezca con patrocinio letrado, serán consideradas válidas las notificaciones electrónicas que se le efectúen al patrocinante registrado, hasta tanto lo sustituya por otro o por un apoderado. (...) Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dr. Adrian De Orellana (Juez a/c); Dra. Victoria Lang, (Secretaria). Esperanza, 22 de Diciembre de 2025.

\$ 50 554854 Feb. 3

El Juzgado de 1^a Instancia de Distrito N^º 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 1^a Nominación de San Justo, Santa Fe, en los autos caratulados CEJAS DANIEL s/QUIEBRAS 21-26193038-9, hace saber lo siguiente: En la ciudad de San Justo, a los 10 días del mes de diciembre de 2025 comparece la CPN Ileana Mónica Fasano, DNI N^º 12.554.373, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, en la matrícula N^º 6679, y dice que viene a aceptar el cargo de Síndica concursal para el cual ha sido sorteada en los autos caratulado CEJAS DANIEL s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26193038-9) que traman ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N^º 18 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y que se compromete a desempeñarlo fiel y legalmente, constituyendo domicilio procesal en calle Leandro Alem 1919 de esa ciudad de San Justo, y electrónico en icleanamcfasano@gmail.com - y, que a efectos del proceso de verificación de créditos, arts 200 s.s. y c.c. de la Ley 24522, se atenderá al público los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas por la mañana y de 16 a 18 horas por la tarde. Y firmó. Conste. San Justo, 23 de Diciembre de 2025. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 165 555230 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "MARCELO NICOLAS CROUX DICHINO c/MARCELO CROUX s/Otras Diligencias" CUIJ: 21-10782615-4, se ordenó: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuerdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la presente DEMANDA SUMARÍSIMA DE CAMBIO DE NOMBRE Y SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO contra CROUX MARCELO EDUARDO, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda por el término y bajo apercibimientos de ley....Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.- Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez- Juez; Dra. Sandra S. Romero- Secretaria.-

\$ 100 552532 Feb. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, y Laboral, Secretaria Única, Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Fascedini, con asiento en la ciudad de Esperanza, en autos caratulados: ROMERO SCHARPEN FEZ S/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE (CUIJ N^º 21-26302731-8) se ha dispuesto publicar por edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez al mes, en el lapso de dos meses, el pedido de Fez Romero Scharpen, DNI N^º 32.930.222, de supresión de apellido paterno, que tramita en el expediente referenciado. Esperanza, de noviembre de 2025.

\$ 100 554534 Feb. 03

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "MANCUELLO Clelia Inés S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02055467-0), se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 26 de Diciembre de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la sindicatura la inmediata puesta a la firma diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassetta, constituyó domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe donde se recepcionaron los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas.

SANTA FE, 30 de diciembre de 2026. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).

S/C 555429 Feb. 03 Feb. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N.º 17, Villa Ocampo (SF), se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de don RAMON ANGEL JARA DNI N° 12.234.388, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "JARA, RAMON ANGEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-28675285-0, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Villa Ocampo, de 2025.-

\$ 45 Feb. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "CHAVEZ, DOMINGO NELSON S/SUCESORIO" CUIJ: 21-02058131- 7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de DON: CHAVEZ, DOMINGO NELSON, DNI N° 7.951.913, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: DR. GUILLERMO VALES (JUEZ).-

\$ 45 Feb. 03

- Por disposición de la Secretaría de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la décimo tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "CATELLA, CARLOS ENRIQUE S/SUCESORIO", CUIJ 21-02058113-9; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante, Don Carlos Enrique CATELLA, DNI N° 22.168.580, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el hall de los Tribunales. -Santa Fe,de febrero de 2026. Fdo.: Dr. Guillermo Vales (Juez).

\$ 45 Feb. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de propiedad del causante llamado Jose Orlando Foresi DNI N° 14.679.042, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, dentro de los autos caratulados "FORESI JOSE ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02057406-9.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal Judicial por el término de diez días.- Santa Fe,

\$ 45 Feb. 03

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ra Nominación de Villa Ocampo, Santa Fe, Única Secretaría, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña KATIANA MARINA PITTAU, DNI N° 32.246.971, en los autos caratulados: "PITTAU, KATIANA MARINA S/SUCESORIO", CUIJ N° 21-28675384-9, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, Santa Fe,

\$ 45 Feb. 03

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "VIVAS, GERMAN ARIEL c/ TURISMO YA SRL s/demanda de derecho de consumo" - EXPTE. N° 21-26140266-9 AÑO 2022, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación de ésta ciudad, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, 16 de diciembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N°10648/2025: Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, donde se ha intentado ubicar los domicilios de los demandados, notificando a través del Correo Argentino o por cédula ley 22,172 y en resguardo de los derechos del consumidor, teniendo en cuenta los principios de economía y celeridad procesal y a los fines de evitar nulidades y vulnerar los derechos de defensa en juicio, se ordena: Revocase el decreto de fecha 27/10/2025 y en su lugar se proveé: A los fines de notificación - del primer decreto de trámite y del que ordena la rebeldía de TURISMO YA y a DAVID JUAN STUART BROWN- no encontrarse domicilio conocido de la parte demandada, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial y y Puertas del Juzgado,

tres veces en cinco días, conforme el art. 73 del CPCC . Notifíquese.- Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar-
SECRETARIA. Dr. Alexis Marega -JUEZ.

\$ 99 554874 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de la ciudad de San Cristóbal, se cita y emplaza a los sucesores y/o herederos de Arredondo, Emilio Eduardo (DNI Nº27.491.326), en la causa "IGLU SA c/ SUCESORES DE ARREDONDO EMILIO EDUARDO s/CONSIGNACIÓN" CUIJ Nº21-26141398-9:"San Cristóbal, 19 de diciembre de 2025. Atento lo peticionado y constancias de la causa, cítese y emplácese a los sucesores y/o herederos de Arredondo, Emilio Eduardo mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe y Puertas del Juzgado conforme lo establecen los arts. 73 y 597 CPCC, debiendo los interesados comparecer a estar a derecho, dentro de los cinco primeros días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Dr. Alexis M Marega, Juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal 28 de Diciembre de 2.025.

\$ 45 554960 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de 1era Nominación de la ciudad de San Cristóbal, secretaria a cargo de la autorizante, en autos "ESCALADA, Noelia Gisel c/ZUCARIA, Fortunato Ashad y otros s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ Nº 21-26140842-9), se cita, llama y emplaza a la Sra. Graciela Soledad Zucaría, D.N.I. Nº 24.356.431, para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado: Dr. Cecilia V. TOBAR (Secretaria) Dr. Alexis M. Marega (Juez). Santa Cristóbal, 16 de diciembre de 2025. San Cristóbal, de diciembre del año 2025.

\$ 100 555431 Feb. 03 Feb. 05

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Primera Nominación a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro-

Jueza.- Dra. Margarita Savant-Secretaria, en los autos caratulados "Chantiri, Cristian Marcelo c/ Cuevas, Héctor Emir s/ Apremio", CUIJ Nº 21-25279084-2, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Héctor Emir Cuevas para comparecer a los autos bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en boletín oficial y Puertas del Juzgado. Vera, 22 de diciembre de 2025.

\$ 33 554867 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO de Distrito Judicial Nº13 de la ciudad de Vera, en autos caratulados: COMUNA DE MARGARITA c/OJEDA GABRIEL s/Apremio municipal CUIJ Nº 21-23047991-3: AUTOS Y VISTOS..RESULTA.. CONSIDERANDO..RESUELVO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Gabriel Ojeda, hasta que la parte actora perciba íntegramente el capital de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Noventa y Tres con 62/100 (\$ 452.093,62), con más los intereses conforme a lo establecido en el considerando de este pronunciamiento. Costas a la vencida. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta su oportunidad. Insértese y NOTIFIQUESE por edictos y domicilio procesal.- CARINA NAVARRO - JOSE LUIS FREIJO Secretaria Juez.19 de diciembre de 2025.

\$ 33 554939 Feb. 3 Feb. 5

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial lera Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: "DOMINUS SA s/ Quiebra" Expte CUIJ Nº 21-24198051-8, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha dispuesto LLAMAR A MEJORAR LA OFERTA DE COMPRA DIRECTA DEL INMUEBLE DE LA FALLIDA DE CALLE SAN LORENZO 1045 RAFAELA. El decreto que lo dispone reza en su parte pertinente: "Rafaela, 23 de Diciembre de 2025.... Teniendo en cuenta lo expresado y sugerido por la Sindicatura, publíquense edictos - por el término de 5 días en el Boletín Oficial a fin de que cualquier persona que tenga interés pueda mejorar la oferta de compra directa del inmueble de propiedad de la Dominus S.A. sito en calle San Lorenzo Nº 1045 de esta ciudad, presentada en autos. Hágase saber a los interesados que podrán presentar ante este Juzgado sus ofertas dentro del término de 3 días hábiles judiciales, una vez finalizado el término de publicación del edicto." Fdo Dra. Sandra I. Cerliani, Secretaria; Dr. Matias R. Colon, Juez.

\$ 1 554888 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación, Rafaela (Santa Fe) en los autos caratulados "PEREZ JUAN ALBERTO c/ RUYANSKY, GERONIMO s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-24201701-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: RUYANSKY GERONIMO, L.C. Nº 5.437.137, con último domicilio en Belgrano Nº 431, Loma Verde, provincia de Buenos Aires, fallecido el 15 de marzo de 2008 en Brandsen, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Matías Raúl Colón (Juez). Rafaela, 12 de diciembre de 2025.

\$ 52,50 554986 Feb. 3 Mar. 3

Por disposición del SEÑOR JUEZ del Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de Distrito Nº5 de la ciudad de Rafaela - Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "PERETTI, ERMINDA MARGARITA CLARA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nº21-24211944-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes por los causantes, la Señora PERETTI ERMINDA MARGARITA CLARA, argentina, D.N.I. Nº4.420.768, con ultimo domicilio en Zona Rural de Colonia Bossi, (Santa Fe), fallecida el día 29/06/2018, y el Señor MARIOTTI, ROBERTO LORENZO, argentino, D.N.I. Nº6.298.665, con ultimo domicilio en Zona Rural s/nº de Colonia Bossi, (Santa Fe), fallecido el día 24/10/2025; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos legales. Lo que se publicara a sus efectos en el Boletín Oficial y en hall de tribunales. Fdo.: SECRETARIA: Dra. Natalia Carinelli.- Rafaela, 02 de Febrero 2026.-

\$ 45 Feb. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "CUIJ 21-24208269-6 - AICARDI, RICARDO FRANCISCO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO FRANCISCO AICARDI, DNI M6.298.319, con último domicilio en Juan Beapuy Nº245 de San Antonio, fallecido en Rafaela en fecha 04 de enero de 2023, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: SANDRA INES CERLIANI - Secretaria - MATIAS RAUL COLON - Juez.

\$ 45 Feb. 03

Por disposición de JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACION DE RAFAELA, en los autos caratulados "BRAGADO, CRISTINA ISABEL Y OTROS S/ SUCESORIO, CUIJ 21-24211497-0"; se cita, llama y emplaza a los herederos de CRISTINA ISABEL BRAGADO, D.N.I. F.5.440.653, quien falleciera en RAFAELA el día 30/07/2021, con último domicilio en Lisandro De La Torre Nro. 23 de Rafaela (Santa Fe), y de ITALO PEDRO MASSELLO, D.N.I. M.6.288.117, quien falleciera en RAFAELA el día 18/02/2024, con último domicilio en Lisandro De La Torre Nro. 23 de Rafaela (Santa Fe); para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el Boletín Oficial y Estrados del Juzgado. Agostina Silvestre, Secretaria; Marcelo Gelicich, Juez. Rafaela, 02 de Febrero de 2026.-

\$ 45 Feb. 03

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "Expte. Nro. 2057 Año 2009: López, Pedro Laudino s/Sucesorio", CUIJ 21-23958036-7" y su acumulado "LOPEZ PEDRO LAUDINO Y OTROS S/ SUCESORIO 21-24209979-3, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MERCEDES ANTONIA TISSERA, DNI F4.123.641, fallecida en Sunchales, el 02 de enero de 2025, con ultimo domicilio en calle Rosario Nro. 168 de Sunchales, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Agostina Silvestre (Abogada - Secretaria). Guillermo A. Vales (Abogado - Juez) Rafaela, 03 de Febrero de 2026

\$ 45 Feb. 03

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados : MORELLO MARIA ROSILDA s/Concurso Preventivo 21-25022095-9 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 13 de Septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "MORELLO MARIA ROSILDA s/ Concurso Preventivo" (Expte. Nº 21-25022095-9), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Distrito Nº 4, y; CONSIDERANDO: Que a fs. 190 comparece la Sindicatura informando que no se han presentado acreedores a verificar sus créditos, conforme informe general presentado en fecha 09 de diciembre de 2020 (fs. 182). Que realizada la compulsa de autos respecto el tema que nos convoca, efectivamente puede comprobarse que ha vencido el término establecido para presentarse, correspondiendo en este estado declarar la conclusión del

proceso para luego continuar con los trámites restantes (por ejemplo el pago de honorarios de los profesionales actuantes) Que por todo ello, es que; RESUELVO: Decretar la conclusión del Concurso Preventivo de MARIA ROSILDA MORELLO, Argentino, empleado, DNI N° 26.695.047, con domicilio en calle 116 N° 849 Barrio Belgrano de la ciudad de Avellaneda -SF-, por inexistencia de acreedores. Hágase saber, insértese y agréguese copia.- FDO: DR. JOSÉ BOAGLIO (Secretario)DR. FABIAN LORENZINI (Juez). OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 24 de Mayo de 2023.- Encontrándose ordenada la conclusión del concurso preventivo en resolución de fecha 13/09/2022, prestado conformidad la Sindicatura respecto de lo peticionado, realizados los aportes de ley requeridos y obtenido conformidad de Caja Forense con los mismos, en este estado, procédase al levantamiento de las cautelares ordenadas en fecha 04/10/2019 y dispóngase el cese del embargo sobre los haberes de la Sra. María Rosilda Morello. A tales fines, líbrese los oficios a la empleadora y a los registros correspondientes, autorizando a la peticionante y/o a la Dra. DÉBORA GUGLIELMI y/o a quien ella designare a intervenir en los diligenciamientos respectivos. Notifíquese.- DR. Diego Escudero (secretario) Dr. Fabian Lorenzini (Juez).

\$ 1000 555137 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez de Juzgado de Familia de Reconquista SEC. UNICA y en virtud de lo expresado por el art. 67 del C.P.C.C.S.F., NOTIFICA a la Sra. CABALLERO ELENA DNI. 6.403,351, en el marco de los autos: "RODRIGUEZ, DENISE MARIAN c/ CABALLERO, ELENA s/Apremios 21-27888996-0, del siguiente decreto: RECONQUISTAS 06 de Febrero de 2025: Por presentada, domiciliada y en el carácter legal invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Dese por iniciado INCIDENTE DE APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS contra ELENA CABALLERO, domiciliada donde se indica, por el cobro de 7,77 1115, que a la fecha de su regulación consistía en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$669.276,64), con mas proporción de aportes de ley, sus intereses, gastos y costas, Cítese de remate al accionado con la prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Trábese embargo en proporción de ley sobre los haberes que percibe la demandada hasta cubrir la suma reclamada, con mas el veinte por ciento estimado provisoriamente para intereses y costas, a estos efectos. Ofíciase autorizándose a los propuestos a intervenir su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. LAURA QUIROZ MARTINEZ, Secretaria. Dr. CONRADO CHAPERO, Juez. "RECONQUISTA, Al escrito cargo nro 22708 se provee: Cítese por edictos a la Sra. ELENA CABALLERO, que se publicarán en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, para que comparezca por ante este Juzgado. Notifíquese.- Dra. Paola C. MILAZZO, Secretaria - Dr. HERNAN ANDRES JULIAN, Juez. Fdo. Dra. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria.

\$500 554984 Feb. 3 Feb. 9

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la decreta Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "TONEGUZZO RUBEN MARIO ORESTE s/Concurso" - CUIL N° 21-25034690-2 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22

de Diciembre de 2025 incluyendo cargo N° 13556: Téngase presente la aceptación del cargo efectuada. Públíquese edictos a los fines de hacer saber a los acreedores que deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com o contadoresstafe@gmail.com (como canales oficiales al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). Hágase saber que la Síndica fijó horario de atención al público de 09:00 a 15:00 hs en el domicilio sito en calle Moreno 750 de la ciudad de Reconquista, de la Provincia Santa Fe. (Contacto: celular 342-5035338 // 342-5054957 // 342-4071295), Proveyendo cargo N° 13565: Agréguese los comprobantes de pago acompañados. Téngase presente. Notifíquese.- Fdo.: RAMIRO AVILE CRESPO, Juez - LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SE), 26 de Diciembre de 2025.

\$2500 555095 Feb. 3 Feb. 9

El juez del juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "AGUSTINI LORENA CRISTINA s/ Quiebra CUIJ N° 21-24928215-1 se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 11 de Marzo de 2020.- AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "Agustini Lorena Cristina s/ Quiebra", CUIJ 21-24928215-1 de trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad y; CONSIDERANDO: que en fecha 26/04/2019 el Síndico peticiona la conclusión del presente proceso pues no existe presentación de ningún acreedor. Que, se han regulado los honorarios correspondientes de los profesionales intervenientes y se ha obtenido la conformidad de las Cajas Fiscalizadoras correspondientes, se ha cumplimentado con los sellados de ley y se ha presentado el Informe de Distribución Final en fecha 27/09/2019. Que, el artículo 229 segundo párrafo de la LCQ establece que si al momento de verificar o admitir los créditos no existe presentación de ningún acreedor, se debe proceder conforme lo dispuesto para el pago total, esto es: debe declararse la conclusión de la quiebra. Que, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por la ley, no habiéndose presentado acreedores a petición de la verificación de sus créditos y obrando en autos Distribución Final, corresponde dictar la conclusión de la quiebra y la clausura del procedimiento (art. 228 y 230 LCQ, y como consecuencia de ello el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre la fallida. Por todo ello es que; RESUELVO: 1) declarar la conclusión de la presente quiebra y la clausura del procedimiento. 2) proceder al levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre Lorena Cristina Agustini DNI 24.194.677. 3) Oficiar a los organismos correspondientes, . Insértese, agréguese copia y hágase saber .-FDO. DR. JOSE BOAGLIO, SECRETARIO-FABIAN LORENZINI. (Juez).Dra. Yoris, secretaria.

S/C 555138 Feb. 3 Feb. 9

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "AGADIS SA s/CONCURSO PREVENTIVO" C.U.I.J. N° 21-25034310-5 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22 de Diciembre de 2025 Por contestada la vista ordenada por resolución de fecha 02/12/2025. Dese nueva vista a la Síndica atento a lo manifestado y peticionado por la concursada en escrito de cargo N° 13475 tal como fuera ordenado por decreto de fecha 18/12/2025. Públíquese edictos a los fines de hacer

saber a los acreedores que deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com o contadoresstafe@gmail.com (como canales oficiales al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). Hágase saber que la Síndica fijó horario de atención al público de 09:00 a 15:00 hs en el domicilio sito en calle Moreno 750 de la ciudad de Reconquista, de la Provincia Santa Fe. (Contacto: celular 342-5035338 // 342-5054957 // 342-4071295). Notifíquese.- Fdo.: RAMIRO AVILÉ. Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista (SF), 30 de diciembre de 2025.

\$ 2500 555087 Feb. 3 Feb. 9

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MUCHUT FERNANDO ANIBAL s/ Concurso" - CUIJ Nº 21-25034687-2 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22 de Diciembre de 2025 Proveyendo cargo Nº 13552: Téngase presente la aceptación del cargo efectuada. Publíquese edictos a los fines de hacer saber a los acreedores que deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com o contadoresstafe@gmail.com (como canales oficiales al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). Hágase saber que la Síndica fijó horario de atención al público de 09:00 a 15:00 hs en el domicilio sito en calle Moreno 750 de la ciudad de Reconquista, de la Provincia Santa Fe. (Contacto: celular 342-5035338 // 342-5054957 // 342-4071295). Proveyendo cargo Nº 13569: Agréguese los comprobantes de pago acompañados. Téngase presente. Notifíquese.- Fdo. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez - LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 26 de Diciembre de 2025.

\$ 2500 555089 Feb. 3 Feb. 9

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MUCHUT MARTIN OSCAR s/ Concurso" - CUIJ Nº 21-25034685-6 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22 de Diciembre de 2025 Proveyendo cargo Nº 13555: Téngase presente la aceptación del cargo efectuada. Publíquese edictos a los fines de hacer saber a los acreedores que deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com o contadoresstafe@gmail.com (como canales oficiales al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). Hágase saber que la Síndica fijó horario de atención al público de 09:00 a 15:00 hs en el domicilio sito en calle Moreno 750 de la ciudad de Reconquista, de la Provincia Santa Fe. (Contacto: celular 342-5035338 // 342-5054957 // 342-4071295). Proveyendo cargo Nº 13566: Agréguese los comprobantes de pago acompañados. Téngase presente. Notifíquese.- Fdo.: RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez - LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 26 de diciembre de 2025.

\$ 2500 555090 Feb. 3 Feb. 9

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MUCHUT ENZO DANIEL s/ Concurso" - CUIJ Nº 21- 25034689-9 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22 de Diciembre de 2025 Proveyendo cargo Nº 13553: Téngase presente la aceptación del cargo efectuada. Públíquese edictos a los fines de hacer saber a los acreedores que deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra.bardina@hotmail.com o contadoresstafe@gmail.com (como canales oficiales al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). Hágase saber que la Síndica fijó horario de atención al público de 09:00 a 15:00 hs en el domicilio sito en calle Moreno 750 de la ciudad de Reconquista, de la Provincia Santa Fe. (Contacto: celular 342-5035338 // 342-5054957 // 342-4071295). Notifíquese.- Proveyendo cargo Nº 13568: Agréguese los comprobantes de pago acompañados. Téngase presente. Notifíquese.- Fdo.: RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez- LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF) 26 de Diciembre de 2025.

\$ 2500 555091 Feb. 3 Feb. 9

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MUCHUT GUSTAVO FABIAN s/ Concurso" - CUIJ Nº 21-25034688-0 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22 de Diciembre de 2025 Téngase presente. Hágase saber. Por recibidos los autos "JUZGADO CIVIL Y COM. 3RA NOMINACIÓN RECONQUISTA s/ OFICIO LEY 22172" CUIJ Nº 21- 24879298-9. Procédase a su acumulación en autos. Hágase saber lo informado por el Juzgado remitente. Proveyendo cargo Nº 13551: Téngase presente la aceptación del cargo efectuada. Públíquese edictos a los fines de hacer saber a los acreedores que deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra-bardina@hotmail.com o contadoresstafe@gmail.com (como canales oficiales al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). Hágase saber que la Síndica fijó horario de atención al público de 09:00 a 15:00 hs en el domicilio sito en calle Moreno 750 de la ciudad de Reconquista, de la Provincia Santa Fe. (Contacto: celular 342-5035338 // 342-5054957 // 342-4071295). Notifíquese.- Proveyendo cargo Nº 13603: Agréguese los comprobantes de pago acompañados. Téngase presente. Notifíquese. Fdo.: RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez - LAURA C. CANTERO- Reconquista (SF), 26 de Diciembre de 2025.

\$ 250 555093 Feb. 3 Feb. 9

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº4 en lo Civil y Comercial de la Tercera

Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "DOLZANI, VALERIA ZUNILDA s/ Concurso" - CUIJ Nº 21-25034686-4 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22 de Diciembre de 2025 Proveyendo cargo Nº 13554: Téngase presente la aceptación del cargo efectuada. Publíquese edictos a los fines de hacer saber a los acreedores que deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra bardina@hotmail.com o contadoresstafe@gmail.com (como canales oficiales al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). Hágase saber que la Síndica fijó horario de atención al público de 09:00 a 15:00 hs en el domicilio sito en calle Moreno 750 de la ciudad de Reconquista, de la Provincia Santa Fe. (Contacto: celular 342-5035338 // 342-5054957 // 342-4071295). Proveyendo cargo Nº 13567: Agréguese los comprobantes de pago acompañados. Téngase presente. Notifíquese.- Fdo.: RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez - LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 26 de Diciembre de 2025.

\$ 2500 555094 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados: "OJEDA MARIA JACINTA c/ LA FORESTAL ARGENTINA Y OTROS s/Prescripción adquisitiva" CUJJ Nº 21-25030897-0, se ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA, 24 de Agosto de 2023... Por iniciada formal DEMANDA ORDINARIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra LA FORESTAL ARGENTINA y/o ESPINOSA Rosa y/o herederos de ESPINOSA Rosa, con domicilio donde se indica, y/o Q.R.J.R., por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Téngase presente la documental acompañada. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Intiyaco (SF), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. Téngase presente la prueba ofrecida. Ofíciense al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si existe abierto el juicio sucesorio de ESPINOSA Rosa, y en caso afirmativo carátula, número de expediente y Juzgado de trámite. A lo demás, oportunamente. Notifíquen empleados del Juzgado. Notifíquese.-" Fdo. Dra. Paola MILAZZO (Secretaria); Dr. Fabián LORENZINI (Juez a cargo). OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 17 de Noviembre de 2025. A lo solicitado oportunamente. Advertido en este estado que a los fines de citar y emplazar a la demandada Forestal Argentina no se ha cumplimentado con la publicación de edictos del proveído de fecha 24/08/2023, previo todo trámite deberá cumplimentarse con dicho extremo. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Damián ANGARAMO (Secretario); Dr. Franco RUSCHETTI (Juez).Reconquista, 27 de Noviembre de 2025.

\$ 500 554857 Feb.3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Reconquista - Dr. Ramiro Avilé Crespo, se hace saber que en los autos: "ZALAZAR JORGE ALBERTO s/Solicitud propia quiebra" CUIJ Nº 21-25032503-4, "que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 28 de noviembre de 2025..Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:.. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación, siendo que en los presentes autos el saldo único disponible a la fecha de presentación del informe final y proyecto de distribución efectuado por cargo Nº 10844 ascendía a la suma de \$4.428.212,56, valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá en los porcentajes que consigna la Síndica en autos, esto es, el 70% para la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA por la suma de \$3.099.748,79 y; el 30% para los apoderados del fallido, DRES. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y LUIS MAXIMILIANO BAZAN, en forma conjunta y en proporción de ley, por la suma de \$1.328.463,77, disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851, que la suma de dinero resultante, devengará un interés moratorio (conf. 3º párrafo art. 32 Ley Prov. 6767, mod. Ley 12851), equivalente una vez y media la Tasa Activa que fije el B.N.A. para sus operaciones de descuento en pesos a 30 días (T.N.A.), a partir de la firmeza de la regulación. Que, también, corresponde ordenar que se cumplimente con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por la Síndica. Regular los honorarios de la CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA y de los apoderados del fallido, DRES. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y LUIS MAXIMILIANO BAZAN, en forma conjunta y en proporción de ley, según lo estipulado en los considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elevéntese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, a sus efectos córrase vista a la API por correo electrónico por Secretaría otorgando a dicha institución la clave de parte por tratarse de un expediente enteramente digitalizado. Hágase saber, agréguese copia... Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.

S/C 554921 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 4, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GOMEZ FIORELA ALEJANDRINA S/SUPRESION APELLIDO PATERNO (CUIJ: 21-27890360-2) se hace saber que la Sra. Fiorela Alejandrina Gómez, DNI 42.558.449, ha iniciado proceso de supresión de apellido paterno por lo que se cita a quienes pudieran tener interés en el trámite a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe el proveído que ordena la medida: "Reconquista, 29 de septiembre de 2025.-Por presentada, domiciliada y en el carácter legal invocado, acuérdatele la intervención legal correspondiente. Por iniciada formal DEMANDA DE SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO que tramitará según las normas del proceso sumarísimo (arts. 413 del CPCC y 70 del CCCN). Cítese y emplácese a Claudio César Goméz, para que en el término de ley comparezca a estar derecho, conteste demanda, ofrezca prueba y/u oponga excepciones, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Publíquense edictos por el término de ley (1 vez por mes durante 2 meses). Ofíciense a la Mesa de Entradas Única de estos Tribunales a fin de que informe si existen causas iniciadas contra la accionante Fiorela Alejandrina Gómez, Dése intervención a los Ministerios Públicos. Notifíquese. Fdo. Dra. Janina Yoris (Secretaria); Dr. Fabián Lorenzini (Juez). Reconquista, 28 de noviembre de 2025. María Belén Saliva, Prosecretaria.

\$ 500 554088 Feb. 03

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: GONZALEZ, ELIANA BELEN s/SUPRESIÓN APELLIDO PATERNO; CUIJ Nº 21-27888418-7, hace saber que: en fecha 25/09/2024 la Sra. ELIANA BELEN GONZALEZ, DNI Nº 37.398.066, ha iniciado formal demanda de supresión de apellido paterno contra Jorge Daniel Van Weele DNI Nº 23.890.954. El decreto que dispone la presente dice: RECONQUISTA, 28 de Noviembre de 2024; Agréguese y téngase presente y proveyendo: por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca con la participación legal correspondiente. Por iniciada formal demanda de supresión de apellido paterno para continuar usando el apellido materno que se tramitará según las normas del proceso sumarísimo (art. 413 del CPCC y 70 CCCN). A los fines de la citación y emplazamiento del señor Jorge Daniel Van Weele, denuncie el domicilio del mismo. Téngase presente la prueba ofrecida y la documental detallada. Dese intervención al Sr. Fiscal. Téngase presente lo dictaminado por el Registro Civil. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a fin de hacer saber el inicio de la presente causa. Asimismo, acompaña informes de libre Inhibición y/o embargo y/o cualquier medida cautelar que pueda pesar sobre la actora. A sus efectos, ofíciense al Registro Procesos Universales Concursos y Quiebras, al Registros de Propiedad Inmueble y Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Autorícese a la peticionante a los fines del diligenciamiento (Art. 25 CPCC). Notifíquese. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 11 de Diciembre de 2025.

\$ 200 554232 Feb. 03